



*Memoria anual  
de actividades  
Consejo Escolar  
de Castilla y  
León*

---

Curso **20<sup>17</sup>**



© 2017 de esta edición:  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Educación  
Consejo Escolar de Castilla y León

# ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN .....	4
2. NORMATIVA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	7
3. INFORMES, DICTÁMENES Y PROPUESTAS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	15
3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.....	16
3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Política Educativa Escolar .....	16
3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa .....	18
3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional y regimen especial.....	20
3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos.....	25
4. RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.....	106
4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017. ....	107
4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR .....	108
4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE .....	110
4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. ....	139
4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN .....	139
4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.....	143
4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN .....	151
4.4.4. Subcomisión de Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León .....	161
4.4.5. Subcomisión sobre Deberes Escolares .....	161
5. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO 2017 .....	165
5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2017.....	166
6. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	167
6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.....	168
6.2. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN, 2015-2016. ....	169
6.3. INFORMACIÓN POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE. ....	169

# **1. Presentación**

La Memoria Anual de actividades del Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, correspondiente al curso escolar 2016-2017, cumple con la exigencia básica de la rendición de cuentas por las instituciones democráticas y participativas.

El Reglamento de Funcionamiento de este órgano colegiado, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, en su artículo 38, establece que el Consejo Escolar redactará una Memoria anual de sus actividades.



El Consejo Escolar es el órgano de representación de la comunidad educativa y a ella, a los sectores sociales relacionados con el entorno educativo y a la sociedad en general debe dar cuenta del trabajo realizado en el estudio y análisis sobre la actividad educativa al servicio de la comunidad, bajo el prisma de la reflexión, respeto mutuo y entendimiento, buscando propuestas razonables y de consenso.

El lector podrá encontrar en esta Memoria la normativa específica y la composición del Consejo Escolar, así como la descripción de forma sucinta de las actividades más importantes llevadas a cabo. A lo largo de sus páginas se recogen las reuniones y asuntos tratados en el Pleno, en la Comisión Permanente y en las Comisiones Específicas y Subcomisiones. También se presentan los textos de los dictámenes emitidos sobre normativa educativa, con expresión de su contenido y su aprobación, junto al órgano que los elabora. El texto se completa con la propuesta económica del año próximo y con las actuaciones más relevantes realizadas en el ámbito de sus competencias.

El Borrador de la Memoria, acordado y propuesto por la Comisión Permanente, ha sido aprobado por unanimidad en la reunión del Pleno del Consejo Escolar, en su sesión del día 12 de diciembre de 2017.

Deseo agradecer la colaboración, información y cercanía de la Administración educativa de la Comunidad, así como el trabajo realizado, la participación e implicación de los representantes en el Consejo Escolar de los diferentes sectores y agentes sociales vinculados a la educación y de cuantas personas han hecho posible el desarrollo de las actividades, teniendo como último objetivo la mejora, la promoción y la extensión de la educación al servicio del alumnado castellano y leonés y de la sociedad en general. Todos ellos han contribuido con su conocimiento y dedicación, junto a su positiva actitud de diálogo y consenso, a mejorar el sistema educativo de nuestra Comunidad.

Gracias también al personal de la Secretaría del Consejo Escolar que ha colaborado estrechamente en la elaboración de la presente Memoria.



## **2. Normativa, estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León**

## RÉGIMEN JURÍDICO

- LEY ORGÁNICA 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (BOE 01-12-2007).
- LEY 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29-03-1999).
- DECRETO 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 20-12-1999).
- DECRETO 10/2003, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 22-01-2003).
- ACUERDO 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29-07-2009).

### Acuerdos y Órdenes sobre nombramientos de Presidente y Secretario del Consejo Escolar

- ACUERDO 192/2011, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León a D. Marino Arranz Boal. (BOCYL 22.07.2011).
- ORDEN EDU/82/2016, de 11 de febrero, por la que se dispone el cese de D. Ángel Maricalva Gallardo Secretario del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 17.02.2016).
- ORDEN EDU/113/2016, de 18 de febrero, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Esther García Olmos Secretaria del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29.02.2016).

### Órdenes sobre nombramientos de consejeros publicadas durante el curso 2016-2017:

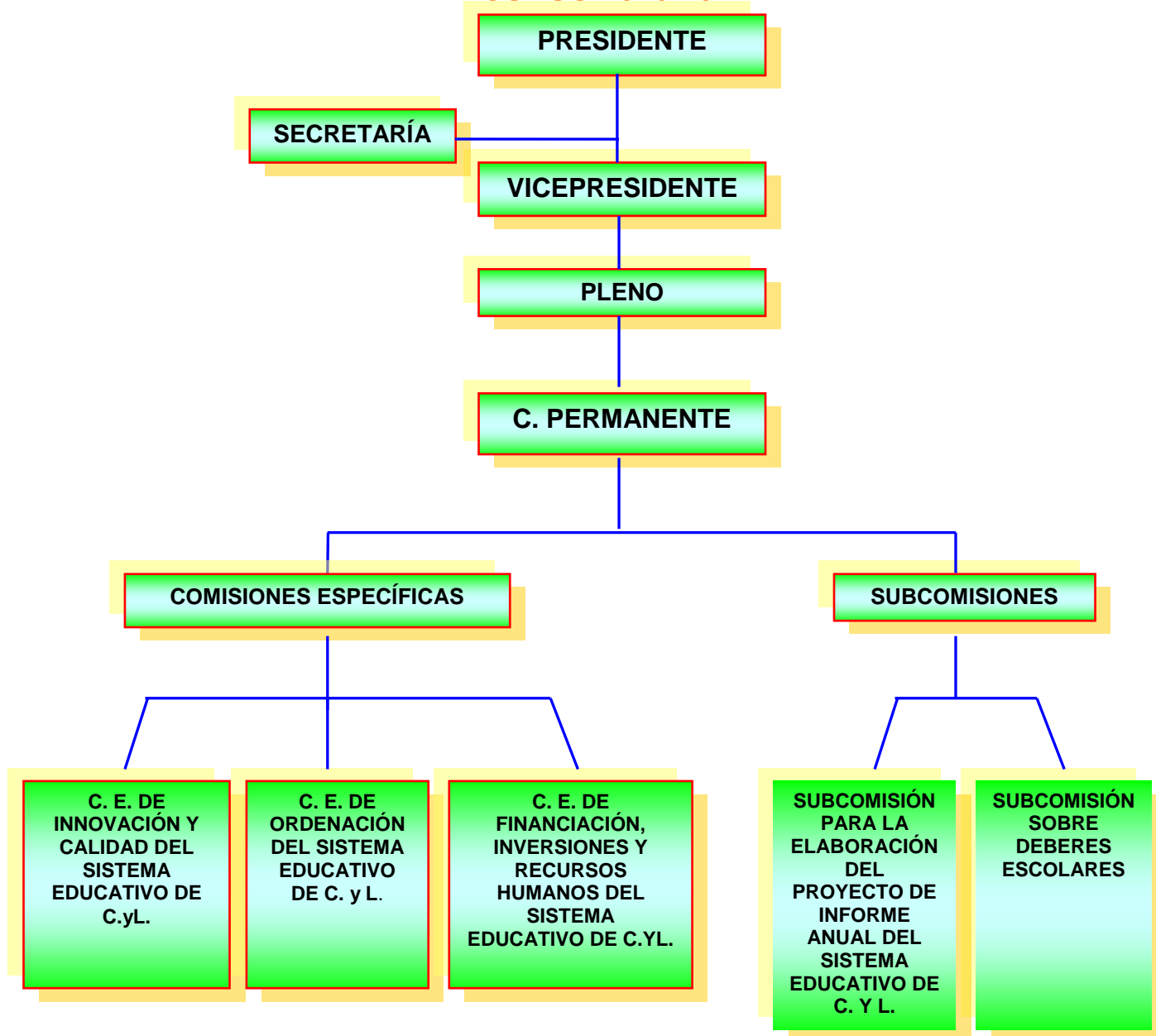
- ORDEN EDU/720/2016, de 16 de agosto, por la que se efectúa renovación parcial de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29/08/2016).
- ORDEN EDU/733/2016, de 17 de agosto, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 30/08/2016).
- ORDEN EDU/734/2016, de 17 de agosto, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 30/08/2016).
- ORDEN EDU/793/2016, de 13 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 21/09/2016).
- ORDEN EDU/1003/2016, de 25 de noviembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 05/12/2016).
- ORDEN EDU/1109/2016, de 29 de diciembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 09/01/2017).



- ORDEN EDU/400/2017, de 24 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 02/06/2017).
- ORDEN EDU/548/2017, de 28 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 07/07/2017).
- ORDEN EDU/686/2017, de 18 de agosto, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 28/08/2017).

## ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2016-2017



**Presidente:** Nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería de Educación.

**Vicepresidente:** Designado por el Consejo Escolar, y nombrado por Orden del Consejero de Educación.

**Pleno:** Está integrado por el Presidente, 60 vocales, propuestos por los distintos sectores que lo conforman y nombrados por Orden del Consejero de Educación, y el Secretario con voz y sin voto.

**Comisión Permanente:** Está formada por el Presidente, el Vicepresidente y 12 consejeros propuestos por los distintos sectores representados en el Consejo Escolar y ratificados por el Pleno.

**Comisiones específicas:** Integradas por 8 consejeros, a propuesta de los sectores representados, designadas por la Comisión Permanente y ratificadas por el Pleno. De entre los consejeros, se designa al Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

**Subcomisiones:** Órgano de carácter temporal, designado por la Comisión Permanente para una tarea concreta y formado por un número indeterminado de consejeros.

**Secretario:** Funcionario de la Administración educativa, nombrado por Orden del Consejero de Educación, oído el Presidente del Consejo.



## Consultas al Consejo Escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León es, por una parte, el máximo órgano de participación de todos los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza no universitaria de la Comunidad; por otra, es un órgano de consulta y asesoramiento de la Administración Educativa de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Según establece la ley 3/1999, de 17 de marzo, en su Artº 8º, el Consejo Escolar ha de ser consultado preceptivamente sobre los siguientes asuntos:

- ✓ Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.
- ✓ Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- ✓ La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- ✓ Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.
- ✓ La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.
- ✓ La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- ✓ Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- ✓ Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

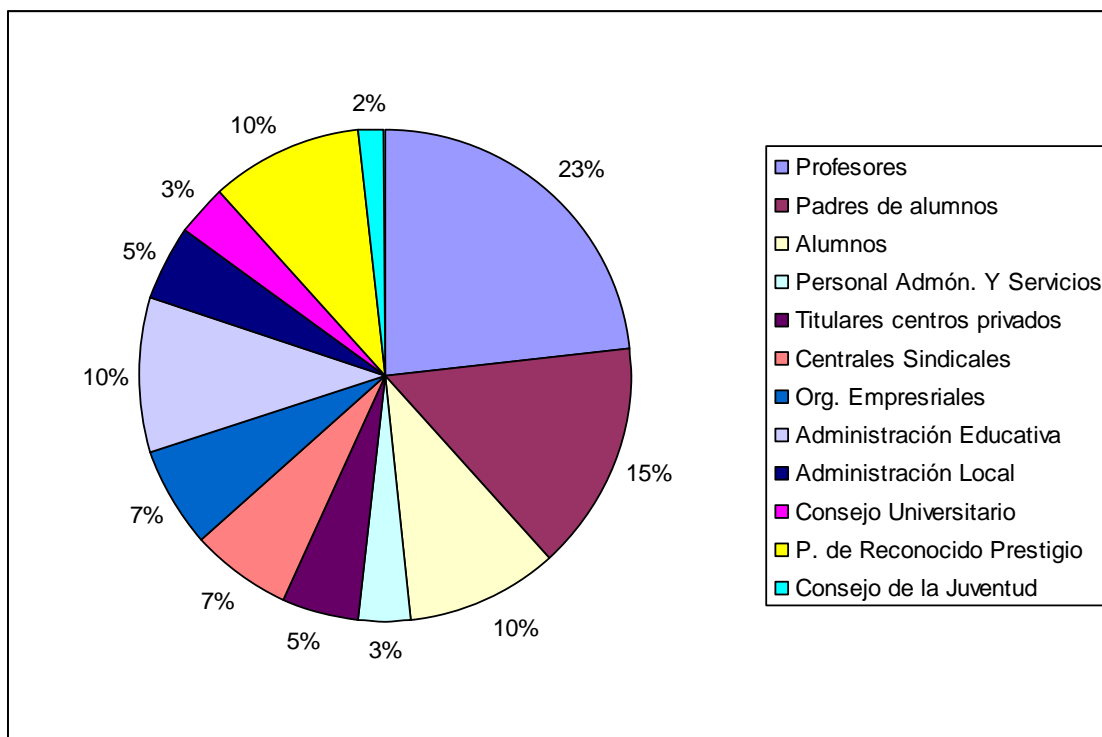
## Sectores representados en el Consejo Escolar

En el Consejo Escolar de Castilla y León están representados los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza escolar. Según lo establecido en el Art. 7 del Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, este órgano de participación está formado por 60 consejeros, distribuidos del siguiente modo:

- a) Catorce **profesores** de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve **padres** de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis **alumnos** propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del **personal de administración y servicios**, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- e) Tres **titulares de centros privados**, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad en Castilla y León.

- f) Cuatro representantes propuestos por las **centrales sindicales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- g) Cuatro representantes propuestos por las **organizaciones empresariales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la **administración educativa autonómica** designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la **administración local**, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las **Universidades de Castilla y León** propuestos por el Consejo Universitario de Castilla y León.
- k) Seis **personalidades de reconocido prestigio** en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Un representante del **Consejo de la Juventud** de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CONSEJEROS, POR SECTORES



### Personal de la secretaría del Consejo Escolar

Cargo	Nombre
<b>SECRETARIA:</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Esther García Olmos
<b>SECRETARIA SUPLENTE:</b>	D <sup>a</sup> . Lucía Rodríguez Penedo
<b>ADMINISTRATIVO</b>	D. José Javier López Armentia-Gil

## MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN<sup>1</sup>

**PRESIDENTE:**

D. Marino Arranz Boal

**VICEPRESIDENTE:**

D. Jesús María Palomares Ibáñez

<b>Apartado a)</b>	Enseñanza pública	STEs	D. Miguel Grande Rodríguez D. Carlos Cadenas Prieto D <sup>a</sup> . Marta Carrasco Hernández	D. Roberto Alonso García D <sup>a</sup> . Nuria García Moreno D <sup>a</sup> . Raquel Medina González
		FETE-UGT	D. Narciso Hernando Sáez	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Cristina Silván Pardo
		CSI-F	D <sup>a</sup> . Isabel Madruga Bajo D. Jaime Esteban Osorio Pestaña	D. Mariano González Clavero D. Javier Ampudia Alonso
		ANPE	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Pilar Gredilla Fontaneda D. Nicolás Ávila Villanueva	D. Jesús Niño Triviño D. José Luis Gil Sánchez
		CCOO	D <sup>a</sup> . Nuria Benito Manjón	D. M <sup>a</sup> . Teresa Ortega Vázquez
		ASPES	D. Honorio Veja Guillén	D <sup>a</sup> . Cristina Isabel Fernández Sayalero
	Enseñanza privada	FSIE	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara D. Jairo Aguado Bombín	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Cristina Lagüens Sáez D. José María López González
		USO	D. Antonio Martín Hernández	D <sup>a</sup> . Berta Pérez Gómez
		FETE-UGT	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . de las Nieves Corbella Morchón	D. Javier Fernández Miguel
<b>Apartado b)</b>	Padres	CONFAPACAL	D <sup>a</sup> . Marina Álvarez Riego D. José Antonio Felipe Pastor D <sup>a</sup> . Engracia Prieto Ordas D <sup>a</sup> . Emilia Ruiz Acitores D. Jesús Guil Redondo D. Enrique García de Viedma Serrano	D. José Miguel Martín Sánchez D. César Rodrigo Vicente D <sup>a</sup> . Mónica Cereceda García D. Francisco Fernández Puente D <sup>a</sup> . Manuela Gómez Fernández D <sup>a</sup> . Soledad Alegre López
		CONFAPACYL	D <sup>a</sup> . Almudena Cuesta Martínez D. Mario Criado Campomanes	D <sup>a</sup> . Belén de Vega Crespo D. Juan Antonio Cruz Fernández
		FARCALE	D. Antonio Román Calleja	D. Salvador Sánchez Marcos
<b>Apartado c)</b>	Alumnos	FADAE	D. Fernando Ruiz Martínez D <sup>a</sup> . Nerea Marcote Fidalgo D. Santiago Vicente Cubero D <sup>a</sup> . Lidia Fernanz Martín D. Samuel Puente González D <sup>a</sup> . Fátima Gómez Cáneba	D <sup>a</sup> . Carla Pumarada Fernández D <sup>a</sup> . Saray Marcos Rodríguez D <sup>a</sup> . Heñar Pumarada Fernández D <sup>a</sup> . Mónica Pérez Rodríguez D. Rodrigo Recio Gallego D <sup>a</sup> . Verónica Alaguero Arroyo

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2016-2017.

<b>Apartado d)</b> Admón. y Servicios	UGT	D José Carlos Herrero Porras	D. Feliciano Fuertes Prieto
	CCOO	D. Francisco J. Martínez Alonso	D. Miguel Ángel Rodríguez Álvarez
<b>Apartado e)</b> Titulares de Centros Privados	FERE	D. Antonio M. Guerra Pardo D. Eugenio Rey García	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo D. David Sánchez Álvarez
	Educación y Gestión	D. Leandro Roldán Maza	D. Ángel Crespo Hernández
<b>Apartado f)</b> Representantes sindicatos	UGT	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Azucena Pérez Álvarez D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Rosa Torremocha Solís	D <sup>a</sup> . Yolanda Lucía Arcones D <sup>a</sup> . Nuria Pérez Aguado
	CCOO	D. Doroteo Ricardo Sáez Lavilla D <sup>a</sup> . Carmen Álvarez Álvarez	D. Carlos Castedo Garví D <sup>a</sup> . Elena Calderón García
<b>Apartado g)</b> Representantes organizaciones empresariales	CECALE	D <sup>a</sup> . Marta Gómez Rivera D. Enrique García Agüera D <sup>a</sup> . Mercedes Lozano Salazar D <sup>a</sup> . Elisa Cavia García	D. David Esteban Miguel D. Angel Hernández Mata D. José Luis de Vicente Huerta D. Andrés Montejo García
<b>Apartado h)</b> Administración Educativa		D. Ángel Miguel Vega Santos D. Jesús Manuel Hurtado Olea D. Agustín Francisco Sigüenza Molina D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Pilar González García D <sup>a</sup> . María Cruz Matensaz Sanz D. Santiago Rodríguez Sánchez	D <sup>a</sup> . Inmaculada Pastor Pérez D. Santiago Méndez Bayón D <sup>a</sup> . Cristina Gredilla Cardero D. Javier Merlo Ridruejo D <sup>a</sup> . Rocio Milano Núñez D. Javier Barrio Pérez
<b>Apartado i)</b> Administración Local	Administración Local	D. Luis Jorge del Barco López D. Óscar Alonso Picado D <sup>a</sup> . Inmaculada Fernández Arranz	D. Ricardo Martínez Rayón D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Carmen González Fernández D <sup>a</sup> . Mercedes Hernández García
<b>Apartado j)</b> Universidades	Consejo Universitario de Castilla y León	D <sup>a</sup> . Alicia Rodríguez Pérez D <sup>a</sup> . Carmen Fernández Juncal	D <sup>a</sup> . Verónica Calderón Carpintero D <sup>a</sup> . Felicidad Viejo Valverde
<b>Apartado k)</b> Personalidades de reconocido prestigio		D. Jesús María Palomares Ibáñez D. Modesto Martín Cebrián D. Juan García Montes D <sup>a</sup> . Rosario Rico Sancho D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Eugenia del Olmo Prieto D. Carlos Macías Laperal	D. Benito del Campo Argüello D. Ángel Maricalva Gallardo D. Baldomero José García Isidro D. José Manuel de Frutos Pérez D. Cipriano González Hernández D. Jesús Coria Colino
<b>Apartado l)</b> Consejo Juventud C y L	Consejo de la Juventud de C. y L.	D. Roberto Carlos López Martín	D. Álvaro Martínez Félix

### **3. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León**

**3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN****3.1.1. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR**

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 51/2016 al Proyecto de Orden por la que se regulan los Proyectos de Autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	02/11/2016	08/11/2016	27/06/2017 NO RATIFICADO
<b>Dictamen 52/2016 al Proyecto de Orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.</b>	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	29/11/2016	13/12/2016	27/06/2017 MAYORÍA
<b>Dictamen 53/2016 al Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	29/11/2016	13/12/2016	27/06/2017 ASENTIMIEN TO
<b>Dictamen 7/2017 al Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los centros docentes concertados.</b>	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	17/01/2017	24/01/2017	27/06/2017 ASENTIMIEN TO
<b>Dictamen 8/2017 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	17/01/2017	24/01/2017	27/06/2017 ASENTIMIEN TO



RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>				
<b>Dictamen 25/2017 al Proyecto de Orden por la que se establecen las medidas que faciliten cursar las enseñanzas de bachillerato al alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza, así como al alumnado que esté en posesión del título de técnico de dichas enseñanzas en la Comunidad Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	02/03/2017	07/03/2017	27/06/2017 ASENTIMIEN TO
<b>Dictamen 32/2017 al Proyecto de Orden por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	03/05/2017	09/05/2017	27/06/2017 ASENTIMIEN TO
<b>Dictamen 33/2017 al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	03/05/2017	09/05/2017	27/06/2017 ASENTIMIEN TO
<b>Dictamen 44/2017 al Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.</b>	Elaborado en Comisión Permanente		04/07/2017	12/12/2017 ASENTIMIEN TO
<b>Dictamen 45/2017 al Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».</b>	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	11/07/2017	18/07/2017	12/12/2017 ASENTIMIEN TO
<b>Dictamen 46/2017 al Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de</b>	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	11/07/2017	18/07/2017	12/12/2017 ASENTIMIEN TO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
la Comunidad de Castilla y León».				
<b>Dictamen 48/2017 al Proyecto de Orden por la que se concretan determinados aspectos de los procedimientos de comunicación y autorización de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios en los centros docentes concertados de la Comunidad de Castilla y León.</b>	Elaborado en Comisión Permanente		18/07/2017	12/12/2017 MAYORÍA

### 3.1.2. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 46/2016 al Proyecto de Orden por la que se modifica la orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Especial, en centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	01/09/2016	06/09/2016	20/12/2016 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 18/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	14/02/2017	21/02/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 19/2017 al Proyecto de Decreto por el que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto, "RELEO PLUS".</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	24/02/2017	28/02/2017	27/06/2017 NO RATIFICADO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<p><b>Dictamen 20/2017 al Proyecto de Orden por la que modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.</b></p>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	01/03/2017	07/03/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<p><b>Dictamen 29/2017 al Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2016-2017.</b></p>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	28/03/2017	04/04/2017	27/06/2017 NO RATIFICADO
<p><b>Dictamen 31/2017 al Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación individualizada de final de etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2016-2017.</b></p>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	17/04/2017	18/04/2017	27/06/2017 NO RATIFICADO
<p><b>Dictamen 39/2017 al Proyecto de Orden por la que se regula la figura del profesor honorífico colaborador y el procedimiento para su nombramiento en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León.</b></p>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	14/06/2017	20/06/2017	12/12/2017 ASENTIMIENTO
<p><b>Dictamen 40/2017 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y</b></p>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	14/06/2017	20/06/2017	12/12/2017 MAYORÍA

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>León, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.</b>				
<b>Dictamen 42/2017 al Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	28/06/2017	04/07/2017	12/12/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 43/2017 al Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto de innovación educativa denominado «OBSERVA ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa» en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	28/06/2017	04/07/2017	12/12/2017 ASENTIMIENTO

### 3.1.3. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 47/2016 al Proyecto Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de Formación Profesional Dual en centros concertados.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	01/09/2016	06/09/2016	20/12/2016 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 48/2016 al Proyecto Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa castilla y león en centros concertados.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	01/09/2016	06/09/2016	20/12/2016 MAYORÍA

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 50/2016 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo específico de la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	14/10/2016	18/10/2016	20/12/2016 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 1/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades de Panadería y Pastelería en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica el Decreto 22/2014, de 12 de julio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	21/12/2016	10/01/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 2/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	21/12/2016	10/01/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 3/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Agropecuarias en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	21/12/2016	10/01/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 4/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Aprovechamientos Forestales en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	21/12/2016	10/01/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 5/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Viviendas en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	21/12/2016	10/01/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 6/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	21/12/2016	10/01/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 9/2017 al Proyecto de Orden por la que se regulan las prácticas externas y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música impartidas en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	31/01/2017	07/02/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 10/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	31/01/2017	07/02/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 11/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	31/01/2017	07/02/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 12/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	31/01/2017	07/02/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 13/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	31/01/2017	07/02/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 14/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	31/01/2017	07/02/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 15/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	31/01/2017	07/02/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 16/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Construcción en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	31/01/2017	07/02/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 17/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	31/01/2017	07/02/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 21/2017 al Proyecto de Orden por la que se regulan los premios a la capacidad emprendedora de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	01/03/2017	07/03/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 22/2017 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	02/03/2017	07/03/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 23/2017 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	02/03/2017	07/03/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 24/2017 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	02/03/2017	07/03/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.</b>				
<b>Dictamen 30/2017 al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de autorización del módulo propio en los centros que impartan enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño en la comunidad de Castilla y León.</b>	Elaborado en Comisión Permanente		04/04/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 34/2017 al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	03/05/2017	09/05/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 35/2017 al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	03/05/2017	09/05/2017	27/06/2017 MAYORÍA
<b>Dictamen 36/2017 al Proyecto de Orden por la que se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León y se modifica la Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	16/05/2017	23/05/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 37/2017 al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	30/05/2017	06/06/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 38/2017 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	30/05/2017	06/06/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO



RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.</b>				

### 3.1.4. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 49/2016 al Proyecto Orden por la que se crea el Departamento de Religión.</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	01/09/2016	06/09/2016	Nota: Este Dictamen fue retirado en el Pleno de 20/12/2016
<b>Dictamen 26/2017 a la Resolución de 14 de febrero de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	15/03/2017	21/03/2017	27/06/2017 MAYORÍA
<b>Dictamen 27/2017 a la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	15/03/2017	21/03/2017	27/06/2017 MAYORÍA

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2016/2017	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>diseño.</b>				
<b>Dictamen 28/2017 a la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/884/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.</b>	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	15/03/2017	21/03/2017	27/06/2017 ASENTIMIENTO
<b>Dictamen 41/2017 al Proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.</b>	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	26/06/2017	04/07/2017	12/12/2017 MAYORÍA
<b>Dictamen 47/2017 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	11/07/2017	18/07/2017	12/12/2017 NO RATIFICADO
<b>Dictamen 49/2017 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.</b>	Elaborado en Comisión Permanente		18/07/2017	12/12/2017 MAYORÍA

**DICTAMEN 46/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1773/2009, DE 28 DE AGOSTO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA FINANCIAR EL GASTO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL ALUMNADO QUE CURSE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EDUCACIÓN ESPECIAL, EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN O, POR NECESIDADES DE ESCOLARIZACIÓN, EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 82 señala que en zonas rurales que se consideren aconsejables, se podrá escolarizar al alumnado en un municipio próximo a su residencia, prestando la Administración servicios gratuitos de transporte escolar.
- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, que establece que la Administración de la Comunidad concederá subvenciones con la finalidad de promover la calidad de la enseñanza y escolarización del alumnado del medio rural.
- La Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, modificada por la Orden EDU/906/2012 de 26 de octubre, que establece las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la modificación de la Orden, destinada a financiar el transporte del alumnado y la ampliación de cobertura a un mayor número de beneficiarios.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la agilización y uniformidad en la resolución de la convocatoria.

**III.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, si procede, se modifique el artículo correspondiente de la Orden EDU/1773/2019 de 28 de agosto, donde se contempla la Comisión de Valoración, con el objeto de dar participación a los representantes de los estamentos educativos implicados.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 47/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN CENTROS CONCERTADOS.**

**I.- ANTECEDENTES**

- El Reglamento (UE) N<sup>o</sup> 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, contempla en su artículo 9.10 la inversión en educación, formación y formación profesional como objetivo que contribuye al crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo para el período 2014-2020, cuya prioridad en inversión es la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación facilitando la transición al empleo.
- El Plan General de Formación Profesional 2016-2020 de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo que se establezcan unas bases reguladoras diferenciadas para la concesión de ayudas para la FP Dual.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

**DICTAMEN 48/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA AULA EMPRESA CASTILLA Y LEÓN EN CENTROS CONCERTADOS.**

**I.- ANTECEDENTES**

- El Reglamento (UE) N<sup>o</sup> 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, contempla en su artículo 9.10 la inversión en educación, formación y formación profesional como objetivo que contribuye al crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

- El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo para el período 2014-2020, cuya prioridad en inversión es la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación facilitando la transición al empleo.
- El Plan General de Formación Profesional 2016-2020 de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el establecimiento de las bases para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 49/2016**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL DEPARTAMENTO DE RELIGIÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina en el artículo 130.2 la existencia de departamentos de coordinación didáctica que organicen y desarrollen las enseñanzas de las materias.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, que contempla en el artículo 40.b) la posibilidad de crear otros departamentos didácticos.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que el fin de la presente Orden es regular la organización pedagógica del profesorado de religión en los centros, de igual forma que para el resto de profesorado de otras materias.

### III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León en el artículo 2º apartado 3, con respecto a la jefatura de departamento desempeñada por el profesor de religión se propone cambiar la redacción actual por la siguiente: “La jefatura de departamento de la materia de religión será designada por el director, oído el departamento, con los mismos criterios que los establecidos para el resto de departamentos”.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

Nota: este Dictamen se retiró en el Pleno de 20 de diciembre de 2016

.....

#### **DICTAMEN 50/2016**

#### **DICTAMEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO ESPECÍFICO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que prevé en su artículo 67.9 que en atención a sus especiales circunstancias, se podrán establecer currículos específicos para la educación de personas adultas.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, que determina en su disposición adicional cuarta.1 la posibilidad de establecer currículos específicos para la educación de personas adultas.
- El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, que queda derogado, a excepción de la disposición adicional primera, referida a la Educación de Personas Adultas.
- La Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, aplicable hasta que se establezca el currículo específico para la educación de Personas Adultas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el desarrollo normativo de la Enseñanza Secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.

## III.- RECOMENDACIONES

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que posponga la entrada en vigor de este Decreto para el próximo curso escolar 2017-18.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León, aun entendiendo la oportunidad de este desarrollo normativo, considera que la Administración Educativa debería plantear una solución transitoria referente a los procesos de enseñanza, evaluación y titulación, con el fin de no perjudicar al alumnado, al profesorado y a los centros que se vean afectados por esta situación de cambio, como consecuencia de la aplicación de este Decreto en el presente curso escolar.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 51/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROYECTOS DE AUTONOMÍA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que dedica el Título V a la participación, autonomía y gobierno de los centros, estableciendo los principios y disposiciones generales que deben regir cada uno de estos ámbitos.
- El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, que determina en sus artículos 15.1 y 7.1 respectivamente, que las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros.
- El Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- Las Órdenes EDU/362/2015 y EDU/363/2015, ambas de 4 de mayo, por las que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato, respectivamente, en la Comunidad de Castilla y León, que quedan derogadas en sus capítulos VI relativos a los proyectos de autonomía.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que en la aplicación de esta norma se garantice el favorecer medidas que aseguren la calidad de todos y cada uno de nuestros centros educativos, salvaguarde la igualdad de oportunidades de todo el alumnado y la equidad entre los centros, justificándose mayores dotaciones de recursos para atender, con criterios compensatorios, las condiciones de especial necesidad de la población que escolarizan determinados centros enclavados en entornos socioculturales más desfavorecidos.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 52/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS A LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE REGIRÁ LA SUSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ A DICHO RÉGIMEN, LA RENOVACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS EXISTENTES, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2017/2018 A 2022/2023.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 116 establece que los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas podrán acogerse al régimen de conciertos.
- El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en cuyo artículo 7 establece las Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- La Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, que dicta las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento de suscripción o renovación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.



## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la publicación de la Orden para la renovación y modificación de los conciertos educativos.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que la vigencia de los conciertos educativos se extienda a 6 años en todas las etapas educativas.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 9.1.f, considera oportuno incluir "... atención a poblaciones escolares de condiciones socioeconómicas desfavorables".

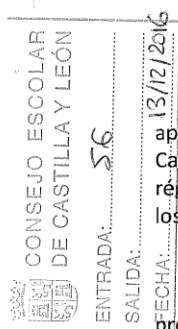
2.- En los artículos 5.4 y 5.5, el Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno eliminar "*con un límite de tres unidades de apoyo por etapa educativa*" y "*con un límite de dos unidades de apoyo por etapa educativa*" respectivamente. .

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que en la valoración de las solicitudes de apoyo a minorías, se tenga en cuenta tanto el número de alumnos como la disponibilidad horaria del profesorado del centro.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

**VOTO PARTICULAR**



**Voto particular al** Dictamen del Proyecto de Orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.

Miguel Grande Rodríguez, en nombre de la Federación STECyL-i, representante del profesorado de la Educación pública en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León, presenta este voto particular al Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.

Manifestamos en primer lugar nuestras dudas sobre la legalidad de la Orden presentada al Consejo Escolar de Castilla y León al tratar de forma general e indiferenciada la concesión de conciertos a todos los niveles y etapas educativas sean de enseñanzas obligatorias o postobligatorias cuando la normativa solo contempla de forma general la concesión de conciertos a las enseñanzas básicas obligatorias y gratuitas y solo excepcionalmente de forma singular a las enseñanzas postobligatorias.

Al no estar de acuerdo con el dictamen aprobado, desde STECyL queremos manifestar, en este voto particular, las siguientes propuestas de revisión y modificación de la Orden de conciertos presentada:

#### I.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se considera necesario que se establezca una regulación diferenciada de las enseñanzas obligatorias y gratuitas de las enseñanzas postobligatorias para el cumplimiento de la normativa vigente y más en concreto de lo establecido en el artículo 116 apartados 1 y 7 de La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Se considera necesario que la regulación y concesión de los conciertos educativos y subvenciones a la iniciativa privada se justifique en necesidades de escolarización reales. Asegurando, asimismo, que en ningún caso sustituya a la obligación que tienen las Administraciones Educativas en garantizar la oferta y "la existencia de plazas públicas suficientes, especialmente en las zonas de nueva población"

#### II.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1. Consideramos necesario que en el Artículo 1. (Objeto y vigencia) establezca las normas para la aplicación de conciertos educativos a los centros privados de forma diferenciada entre enseñanzas gratuitas obligatorias y las postobligatorias. Para cumplir con normativa de rango superior, como expresa el artículo 116 apartados 1 y 7 de La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establece en el apartado 7 de este mismo artículo "El concierto para las enseñanzas postobligatorias tendrá carácter singular"

2. Se considera que el artículo 2 debe diferenciar como expresa la LOMCE la renovación por seis años para las enseñanzas básicas de los cuatro para los conciertos de carácter singular y excepcional que se pudieran renovar en las enseñanzas postobligatorias y en todo los casos si la denegación de la renovación "será motivada" consideramos que la renovación por otro tramo tan amplio de tiempo también debe ser motivada.

3. Consideramos necesario sustituir en el párrafo 3 del Artículo 2. "... unidad territorial de admisión" por municipio o barrio" para cumplir con la normativa básica de planificación, programación de la enseñanza y ordenación territorial de los servicios básicos y sectoriales e impedir

que abonemos la falta de cohesión social y el desarraigo social y cultural y contribuyamos a la despoblación.

4. Consideramos que en el Artículo 3. (Suscripción por primera vez y modificación del concierto educativo) deben incorporarse nuevos apartados a los dos párrafos actuales para definir unos requisitos que contribuyan a una mejor planificación y programación de la enseñanza y por tanto evitar que la suscripción de conciertos quede definida como un mero cumplimiento de procedimiento que facilita la concesión a cualquier solicitud de concierto, cuando en la respuesta a la solicitud de permanencia o creación de unidades públicas las exigencias para su aprobación son muy superiores a las reflejadas en esta Orden para la iniciativa privada.

5. Se considera necesario incluir en el Artículo 8 (Tramitación) que el informe que el titular de la dirección provincial de educación basándose en las necesidades de escolarización de la zona, debe realizar para su tramitación sea previamente acordado en los parámetros, requisitos y criterios a contemplar en el modelo de informe por la comunidad educativa y por los representantes del profesorado y de los padres de la enseñanza pública.

6. Se considera necesario que la Comisión de Conciertos Educativos propuesta en el Artículo 8.3. debe incorporar a su composición representantes de los padres y madres y del profesorado de la enseñanza pública, puesto que las competencias y funciones que se le atribuyen tiene efectos importantes en los centros públicos y el conjunto de la sociedad.

7. Se considera que en el artículo 9.1. (Criterios de Valoración) es necesario añadir:

a.- No se suscribirán por primera vez ni se mantendrán conciertos en los centros de Infantil, Primaria y ESO en aquellas zonas en las que se cierran unidades de centros públicos.

b.- No se justificarán por necesidades escolares la suscripción por primera vez ni el mantenimiento de los Conciertos de Unidades de Bachillerato.

c.- Los conciertos de unidades en las enseñanzas no obligatorias de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional sólo se realizarán con carácter singular y excepcional y no se concertarán ciclos que no cuenten con oferta pública.

d.- No se concertarán aquellos centros que segregan al alumnado por razón de sexo y no practican la coeducación.

La importancia de esta Orden para la programación de la oferta de plazas en las red pública y privada exige una mayor revisión, análisis y debate de la situación actual de la escolarización por localidad, municipio y barrio urbano para no seguir contribuyendo a la desertización escolar de los servicios públicos educativos de amplias zonas rurales y barrios urbanos contribuyendo a la pérdida de la cohesión económica, social, cultural y territorial con lo que esto puede significar en la despoblación del medio rural y de ausencia de vínculos y arraigo afectivo, social y cultural de la infancia y la juventud con sus pueblos y barrios.

En Valladolid a 13 de noviembre de 2016.



Fdo: Miguel Grande Rodríguez.

SE SUMA AL VOTO PARTICULAR  
CONFAPACAL  
CONSIGRA 13-11-16  
NOLAN ALVAREZ

**DICTAMEN 53/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXENCIÓN DE LA MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA, Y LAS CONVALIDACIONES ENTRE ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA Y MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**DICTAMEN:****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 47 establece la posibilidad de cursar simultáneamente enseñanzas artísticas profesionales y Educación Secundaria y para ello se pueden adoptar convalidaciones. Y que en su artículo 74.5 establece favorecer la continuidad de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en las enseñanzas postobligatorias.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que introduce modificaciones en la organización de las materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- El Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, que establece las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como los efectos que la condición de deportista de alto nivel tiene sobre la materia de Educación Física.
- El Decreto 60/2007, de 7 de junio, en cuya disposición adicional primera se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música de la Comunidad.
- El Decreto 62/2007, de 7 de junio, en cuya disposición adicional primera se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de Danza en la Comunidad.
- La Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, que regula las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como las condiciones de exención de la materia de Educación Física, y que queda derogada por la presente Orden.
- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y que establece en su artículo 29.6 las medidas extraordinarias de atención a la diversidad, entre las que se encuentra la exención de materias.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria y conveniente la regulación de la presente Orden.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el contenido que se plantea en los tres casos contemplados en la disposición transitoria.

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que se agilice la publicación de la norma y prevea, con tiempo suficiente en lo sucesivo, futuros procedimientos para nuevas exenciones de materias.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 1/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ACTIVIDADES DE PANADERÍA Y PASTELERÍA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE MODIFICA EL DECRETO 22/2014, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, establece en su artículo 10.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 39.6 determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, ha establecido en el artículo 2, entre otros, el título profesional básico en Actividades de Panadería y Pastelería, y su currículo básico que recoge en el anexo I.

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación del presente Decreto, para adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 2/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, establece en su artículo 10.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 39.6 determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, en su artículo 1 ha establecido, entre otros, el título profesional básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel, y su currículo básico que recoge en el anexo XII.
- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación del presente Decreto, para adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 3/2017**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, establece en su artículo 10.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 39.6 determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- El Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, ha establecido en el artículo 2, entre otros, el título profesional básico en Actividades Agropecuarias, y su currículo básico que recoge en el anexo I.

- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación del presente Decreto, para adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 4/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, establece en su artículo 10.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 39.6 determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- El Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación



Profesional, ha establecido en el artículo 2, entre otros, el título profesional básico en Aprovechamientos Forestales, y su currículo básico que recoge en el anexo II.

- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 5/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, establece en su artículo 10.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 39.6 determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, ha establecido en el artículo 2, entre otros, el título profesional básico en Mantenimiento de Viviendas, y su currículo básico que recoge en el anexo III.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación del presente Decreto, para adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 6/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, establece en su artículo 10.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 39.6 determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, ha establecido en el artículo 2, entre otros, el título profesional básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios, y su currículo básico que recoge en el anexo II.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación del presente Decreto, para adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 7/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS, LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que en su artículo 51 referido a los centros concertados, establece el carácter voluntario y no lucrativo de las actividades escolares complementarias y extraescolares.
- El Real Decreto 1694/1995 de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades extraescolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, y ordena estas actividades.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la elaboración del presente Decreto, que regula las actividades extraescolares, las actividades escolares complementarias y los servicios complementarios.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 8/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/491/2012, DE 27 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONCRETAN LAS MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/238/2013, de 11 de abril, por la que se modifica la anterior, y establece una medida relativa a la impartición de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria en los centros de Educación Infantil y Primaria.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**1.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación de la Orden, que realiza las modificaciones oportunas en aquellos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que están impartiendo primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, adaptándolas a las peculiaridades de la zona rural.

**2.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que para la elaboración de la presente norma, la Administración Educativa haya consultado y considerado a la comunidad educativa implicada en cada caso particular.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 9/2017**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA IMPARTIDAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuyo Título I, Capítulo VI Sección 3.ª está destinada a las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, en cuyo artículo 7 determina que se podrán ofertar enseñanzas conducentes al Título Superior de Enseñanzas Artísticas y de Máster, así como los planes de estudios que contemplan formación teórica y práctica.
- El Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, que establece la posibilidad de reconocer créditos por experiencia laboral y profesional.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada y positiva la emisión de la presente Orden, que regula las prácticas externas y el reconocimiento de créditos en las enseñanzas Superiores de Música.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la Disposición Final primera debería ser objeto de regulación en otra norma específica, o bien, recoger la modificación en el enunciado de la presente norma, con el fin de facilitar su acceso y conocimiento por los ciudadanos interesados.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 10/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CURRÍCULOS DE LOS CICLOS INICIAL Y FINAL DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ESPELEOLOGÍA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en el artículo 3.6, atribuye a las enseñanzas deportivas la consideración de enseñanzas de régimen especial regulándolas en el título I capítulo VIII.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, que en su artículo 16 determina que las Administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas.
- El Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la emisión del presente Decreto, que adapta el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 11/2017**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN CONFORMADO POR MOLDEO DE METALES Y POLÍMEROS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, que establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 6.bis.4, el Gobierno fijará las titulaciones, los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico de los estudios de formación profesional.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo, que establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la emisión del presente Decreto, que adapta el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 12/2017****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN MOLDEO DE METALES Y POLÍMEROS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional que establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 6.bis.4, el Gobierno fijará las titulaciones, los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico de los estudios de formación profesional.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 882/2011, de 24 de junio, establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la emisión del presente Decreto, que adapta el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....



## **DICTAMEN 13/2017**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional que establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 6.bis.4, el Gobierno fijará las titulaciones, los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico de los estudios de formación profesional.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la emisión del presente Decreto, que adapta el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 14/2017****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional que establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 6.bis.4, el Gobierno fijará las titulaciones, los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico de los estudios de formación profesional.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la emisión del presente Decreto, que adapta el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 15/2017**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional que establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 6.bis.4, el Gobierno fijará las titulaciones, los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico de los estudios de formación profesional.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la emisión del presente Decreto, que adapta el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 16/2017****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional que establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 6.bis.4, el Gobierno fijará las titulaciones, los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico de los estudios de formación profesional.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la emisión del presente Decreto, que adapta el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 17/2017**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional que establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 6.bis.4, el Gobierno fijará las titulaciones, los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico de los estudios de formación profesional.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la emisión del presente Decreto, que adapta el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 18/2017****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que en su artículo 6.1 d) reconoce a los alumnos el derecho básico a recibir orientación educativa y profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que inspira los principios de calidad de la educación para todo el alumnado, equidad e igualdad de oportunidades.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes que sobre Orientación Educativa han sido emitidos por este Consejo Escolar.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno y necesario el establecimiento de un modelo de orientación educativa, vocacional y profesional para la Comunidad Autónoma que permita a cada centro educativo adaptar el plan de orientación a su propia idiosincrasia.

**III.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, insta a la Administración Educativa a que procure cubrir todas las necesidades, tanto de centros como de provincias asegurando el equilibrio, la igualdad y la equidad, y para lograr un mejor desarrollo del modelo de orientación educativa, vocacional y profesional que se propone

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## **DICTAMEN 19/2017**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL BANCO DE LIBROS TEXTO DE CASTILLA Y LEÓN Y SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, “RELEO PLUS”.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en su artículo 83.1 prevé el derecho a obtener becas y ayudas al estudio para el alumnado con condiciones económicas desfavorables.
- El artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que contempla el derecho a una educación pública de calidad en un entorno escolar que favorezca la formación integral y la igualdad de oportunidades.
- La Orden EDU/191/2016, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto, que quedará derogada con la entrada en vigor de la presente Orden.
- La Orden EDU/319/2014, de 30 de abril, por la que se regula el programa de reutilización de libros de texto RELEO, que quedará derogada con la entrada en vigor de la presente Orden.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la emisión de esta Orden beneficia a la comunidad educativa de esta Comunidad Autónoma, ya que tiende hacia un modelo de gratuidad de libros de texto.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 11.2, sugiere sustituir ..”en ningún caso...” por “con carácter general”.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León propone, en el artículo 7.2, incluir dos representantes de los padres y madres del alumnado para formar parte de la comisión de gestión.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, propone que en el artículo 20.1 en su último párrafo, se sustituya “*podrá formar parte.....*” por “*formará parte de esta comisión un representante designado por cada una de las confederaciones de asociaciones de madres y padres*”.

#### IV.- RECOMENDACIONES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, estima que las nuevas tareas que implica el desarrollo de este programa suponen una sobrecarga para los agentes educativos de los centros sostenidos con fondos públicos, e insta a la Administración Educativa a que establezca una adecuada compensación horaria lectiva para el profesorado que ejerce estas funciones, así como la dotación de personal administrativo necesario.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, recomienda a la Administración educativa que contemple en la normativa sobre Banco de libros de texto una fórmula que permita incluir la utilización de licencias digitales como material subvencionable.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 20/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE MODIFICA LA ORDEN EDU/481/2015, DE 3 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 38/2013, de 17 de septiembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la modificación de la norma, que impulsa la participación de padres y madres a través de sus órganos de representación.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....



## **DICTAMEN 21/2017**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS A LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA “EMPRENDETE” DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2016-2020, que considera como actuación prioritaria para el tejido industrial el fomento del emprendimiento en la Formación Profesional.
- El Plan General de Formación Profesional 2016-2020, que recoge como objetivo estratégico número cuatro, potenciar el emprendimiento.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el fomento del espíritu emprendedor entre el alumnado de Formación Profesional valorando el desarrollo de competencias adquiridas, mediante la concesión de este tipo de premios.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora que estos premios faciliten el fomento de la autonomía laboral.

#### **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, sugiere a la Administración Educativa que se contemplen los trabajos que ya estén iniciados en los centros educativos durante este curso escolar, para que puedan participar en esta convocatoria.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 22/2017****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN CENTRALES ELÉCTRICAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, que en su artículo 10.1 determina la oferta de formación profesional referida al Catálogo Nacional de Cualificaciones.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 6.bis.4 los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico, y en el artículo 39.6 las titulaciones y los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, que define el artículo 9 la estructura de los títulos, y en el artículo 7 concreta el perfil profesional de los títulos.
- El Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, que establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el desarrollo del currículo de este Ciclo Formativo en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 23/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1205/2010, DE 25 DE AGOSTO, POR LA QUE SE REGULA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE “PROYECTO” Y DE “FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO” DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se reguló el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en Centros de Trabajo”, modificada por las Órdenes EDU/579/2012, EDU/898/2012, EDU/473/2015, así como por las Órdenes EDU/1435/2011 y EDU/13/2015 por la que se modifican las disposiciones administrativas de carácter general en intervención de la inspección educativa.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la modificación de la Orden, especialmente el aspecto referido a la regulación del módulo de formación en centros de trabajo en el extranjero.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....  
\_\_\_\_\_

**DICTAMEN 24/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN HAC/1605/2011, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE DESARROLLA LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA RESPONSABLE.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de educación.
- El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, que en su artículo 21 establece el procedimiento.
- La Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, que desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la modificación de la Orden, que supone una agilización y simplificación de los procesos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 25/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE FACILITEN CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO AL ALUMNADO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA, ASÍ COMO AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO DE DICHAS ENSEÑANZAS EN LA COMUNIDAD CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en su artículo 47 establece la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la Educación Secundaria, y en su artículo 50.2 establece la posibilidad de obtener el título de Bachiller al alumnado en posesión del título de Técnico de Enseñanzas Profesionales de Música o Danza, superando la evaluación final.
- El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa, donde se establece que el alumnado en posesión del título de Técnico en enseñanzas artísticas profesionales podrá obtener el título de Bachiller cursando y superando las materias troncales de Bachillerato.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la emisión de esta Orden, que facilita la simultaneidad de estudios de Bachillerato al alumnado que cursa Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música y Danza.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 26/2017**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/885/2016, DE 13 DE OCTUBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, Y LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS UNIDADES Y PUESTOS DE DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PERTENECIENTES AL CITADO CUERPO.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que las diferentes administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.
- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- La Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 14 de febrero de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
- La Orden ECD/1596/2016, de 23 de septiembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2016/2017, para el personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 45/2015, de 23 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el proceso de elaboración de las plantillas jurídicas, así como el sistema de trabajo llevado a cabo por la Consejería de Educación en coordinación con las Direcciones Provinciales de Educación y las organizaciones sindicales.

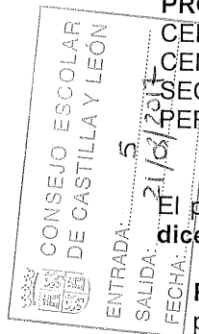
**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, aun reconociendo ciertas mejoras en los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas del cuerpo de Maestros, considera que es preciso continuar en esta línea de mejora para favorecer la calidad de la Enseñanza en el futuro.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

## VOTOS PARTICULARES

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR JAIME ESTEBAN OSORIO PESTAÑA, EN REPRESENTACIÓN DE CSIF, CONCERNIENTE AL PUNTO...**

PROYECTO DE DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE **VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL**, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/885/2016, DE 13 DE OCTUBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, Y LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS UNIDADES Y PUESTOS DE DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PERTENECIENTES AL CITADO CUERPO.



El punto II del Proyecto de Dictamen (CONSIDERACIONES GENERALES) dice:

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el proceso de elaboración de las plantillas jurídicas, así como el sistema de trabajo llevado a cabo por la Consejería de Educación en coordinación con las Direcciones Provinciales de Educación y las organizaciones sindicales.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, aun reconociendo ciertas mejoras en los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas del cuerpo de Maestros, considera que es preciso continuar en esta línea de mejora para favorecer la calidad de la Enseñanza en el futuro.

Creo que las consideraciones generales aprobadas por esta Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León no son pertinentes en el contexto de la Resolución de puestos y vacantes de funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes del sistema educativo español.

Lo que dice exactamente la primera *consideración* es que considera adecuado **el proceso** de elaboración de las plantillas jurídicas, así como el **sistema de trabajo** llevado a cabo por la Consejería de Educación en coordinación con las Direcciones Provinciales de Educación y las organizaciones sindicales. Extraña consideración teniendo en cuenta que los dos únicos representantes de la comisión permanente del CECYL que participan, en algún caso en persona, en las reuniones tanto de la Mesa sectorial como las realizadas con las Direcciones provinciales han explicado en esta ocasión y en los 16 años precedentes (sobre todo en los últimos 10) la maniobra de confusión que resultan unos criterios ni consensuados, ni negociados



CSI-F no acepta ninguna de las 2 consideraciones generales aportadas en el proyecto de dictamen por estas razones:

CSIF lleva ya más de 10 años criticando tanto en la Mesa Sectorial como en el Consejo Escolar la inoperancia y falta de rigor en el seguimiento de las leyes de la negociación colectiva en este trabajo técnico que se ha denominado "Criterios de Plantillas Jurídicas" y que sirve de base para las reuniones en donde se muestran acuerdos y desacuerdos sobre creaciones o amortizaciones de plazas que sirvan para la movilidad del profesorado entre los representantes de la Administración y las OOSS y se plasman en un acta. Las críticas que enviamos, por escrito, todos los años a la Administración se fundamentan en las siguientes cuestiones:

1.- Se disfraza un proceso de trabajo como si fuera una negociación sobre Relación de puestos de trabajo tipo, pero la administración da unos criterios totalmente técnicos que no modifica apenas nada tras una o, como mucho, dos reuniones. Por tanto, no hay negociación. Con esos criterios técnicos se perfilan unos resultados aritméticos. Si cumplen con los de una tabla dada previamente, puede que se decida crear o amortizar una plaza. Ese "puede" viene a colación porque no ha habido ningún año, desde que se empezó a tratar la plantilla jurídica, en que tras la firma del acta, la administración la modifique unilateralmente y sin previo aviso, cosa de la que nos enteramos cuando se publica la primera lista referida al concurso de traslados.

2.- Los datos aportados por la administración son escasos y, en muchas ocasiones, equivocados. Estos errores se deben a una pléyade de causas, unas técnicas, otras humanas pero lo más criticable son las causas económicas, como la negativa para adecuar un sistema de recogida de datos fidedignos de los alumnos con necesidades de atención educativa, cosa que no ocurre desde hace años y que es algo reconocido por la administración en varias ocasiones y que muestra su peor consecuencia en el hecho de que es imposible que este alumnado esté bien tratado porque los desfases entre los datos que contiene el programa de "Atención a la Diversidad" y los datos reales que manejan los centros educativos han llegado a diferir hasta un 200%, como ocurrió el curso pasado en un centro de referencia de acneas.

3.- Transforma plazas de Educación Primaria en Primaria Bilingüe, incumpliendo los acuerdos iniciales sobre la importancia de conservar una línea en español y otra en el idioma elegido, quebrantando el concurso de traslados y acabando de facto con la especialidad de Primaria. Y todo este desaguizado, después de haber hecho una evaluación de las secciones Bilingües con sospechas de fraude, sin haber analizado las consecuencias de la Evaluación con los representantes del profesorado y olvidando la evaluación de las secciones en Secundaria.

4. Llevamos muchos años señalando la necesidad imperiosa de aumentar la plantilla de los Equipos de Orientación para que se pueda acometer la importante misión de relacionar a los 3 elementos de la comunidad educativa (alumnos, padres y profesores) e intentar solucionar muchos problemas que después inciden en la conflictividad del alumnado.

Por todo eso es necesaria una negociación real, sin datos falseados o erróneos y con la equidad suficiente por parte de la Consejería para aportar algo tan simple como el número real de profesores que están trabajando en sus centros, dato que la administración esconde y sobre el que miente (pues en alguna ocasión da datos parciales, considera una media jornada o una jornada de un cuarto como si fuese una jornada completa); dato que según el Procurador del Común, han de dar las Direcciones Provinciales a las organizaciones sindicales, como de hecho se hace en todas las demás Consejerías y que no lo hacen por prohibición expresa "de arriba", como se suele decir en las Delegaciones provinciales de educación.

Los muchos años en los que la Consejería de Educación ha llevado a cabo este tipo de trabajo no han servido para mucho, porque como la propia administración ha reconocido, hay demasiada interinidad en nuestras aulas, lo que quiere decir, poco profesorado estable en los centros. Y esa estabilidad es necesaria para emprender programas educativos que comporten varios cursos. Reconocemos que la disminución de la tasa de reposición durante estos últimos años es la principal causa de la elevada tasa de interinidad, que roza el 21%, pero eso solo no explica tasas de interinidad en algunos centros cercanas al 50%, lo que evidencia que, además de la tasa de reposición, la deficiente planificación educativa durante los últimos años ha sido lesiva para el profesorado de enseñanza pública.

La reflexión que me hago, en compañía de ustedes, consejeros, es ¿para qué ha servido tanto subterfugio y tanta tensión? ¿No sería más adecuada para los fines del sistema educativo una negociación real?

En conclusión, CSI-F aporta como propuesta para las consideraciones generales del proyecto de dictamen aludido las siguientes:


## II. CONSIDERACIONES GENERALES

Única: El Consejo Escolar de Castilla y León considera que se deben mejorar tres aspectos básicos de este proceso: la entrega de datos fidedignos y suficientes, el procedimiento de trabajo para que se acerque a una negociación real y el cumplimiento de lo referido literalmente en las actas que surgen tras las reuniones en las Direcciones provinciales de educación.

Valladolid a 21 de marzo de 2017



Jaime E. Esteban Osorio en representación de CSI-F Educación CYL

	CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN
ENTRADA:	4 21-03-2017
SALIDA:	
FECHA:	

**Voto particular al Dictamen a las Resoluciones de 14 de febrero de 2017**, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de puestos de trabajo y vacantes a ofertar en los Concursos de Traslado, de ámbito estatal, convocados por la Orden EDU/885/ y la Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Maestros, los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P., Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.

Miguel Grande Rodríguez, en nombre de la Federación STECyL-i, representante del profesorado de la Educación pública en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León, presenta este voto particular al Dictamen a las Resoluciones de 14 de febrero de 2017, de la dirección General de Recursos Humanos, por las que se aprueban las relaciones provisionales de puestos de trabajo y vacantes en los centros públicos de los cuerpos citados.

Nuestra posición en este asunto es coincidente con la posición crítica de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación y en él rechazo a la imposición de los criterios utilizados en la elaboración de plantillas para el curso 2017/18, a pesar de las escasas mejoras conseguidas en el proceso de negociación respecto de la propuesta inicial.

La imposición de estos criterios en la elaboración de la plantillas en los términos presentados a dictamen contra la voluntad expresada por una parte importantes de la Comunidad Educativa y la representación mayoritaria del profesorado, no ayuda a la mejora de la calidad educativa ni contribuye al necesario dialogo y voluntad de consensos y acuerdos que nos ayuden al objetivo reclamado por la sociedad de un pacto educativo por la educación.

Este Consejero considera necesario que previo a la elaboración de las plantillas jurídicas se abra un proceso de análisis de las causas y consecuencias del estado actual de la escolarización en las diferentes etapas educativas y de las necesidades reales en cada municipio, zona y barrio con la participación de la comunidad educativa y sus representantes y del conjunto de la población de su entorno.

El conjunto de la sociedad castellano y leonesa y sus representantes e instituciones consideramos un problema fundamental a resolver el grave despoblamiento y envejecimiento de la población y que la educación en su objetivo de calidad y equidad debe ser una pieza importante en las propuestas de solución.

Como muestra de la necesidad de contemplar este estudio previo y un proceso de participación de la población en la determinación de las necesidades educativas y entre ellas las plantillas jurídicas disponibles en los centros para el curso siguiente, presentamos el caso del CRA Campo de Salamanca.

Si en la elaboración de plantillas partiéramos de unos criterios de planificación educativa que entre otros objetivos contribuya mejor al arraigo y fijación de la población y por tanto tuviéramos en cuenta al conjunto de la población existente en cada municipio, ámbito de CRA o barrio y esta población fuera animada y motivada para su escolarización en sus propios centros públicos los resultados de escolarización y de las plantillas necesarias podían ser otros.

Si tomamos como ejemplo, el CRA Campo de Salamanca, observamos que si la población existente en estas edades de Educación Infantil y Primaria, no se desplazara a edades tan

tempranas, las unidades escolares resultantes aplicando los criterios de la Junta de Castilla y León serían tres más en Educación Infantil y cuatro más en educación Primaria, en lugar de suprimir una unidad como sucede en la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos. Ver cuadro adjunto de "análisis de escolarización y plantilla del CRA Campo de Salamanca"

Este no es un caso único o excepcional, existen realidades semejantes en un buen número de municipios y barrios de Castilla y León. Sirva como muestra el cuadro que adjuntamos con la relación de las setenta y nueve localidades de la provincia de Salamanca con sus datos de población en edad escolar que podemos comprobar que teniendo más población en edad de Educación Infantil y Primaria de la necesaria para mantener su escuela ya están con todas sus unidades suprimidas.

Con estos datos se puede constatar que el tomar como variable fundamental los alumnos escolarizados en lugar de la población existente reduce las posibilidades y convierte en inevitable el desplazamiento de familias y la supresión de las unidades y escuelas rurales públicas contribuyendo a la despoblación.

Este miembro del Consejo Escolar quiere recordar y retomar la propuesta realizada durante un buen número de años en los dictámenes de este Consejo Escolar a las resoluciones de elaboración de plantillas jurídicas de abrir un profundo y participativo debate para llegar a un Acuerdo Marco y a una nueva planificación educativa democrática del medio rural y urbano. Esta propuesta es más útil, necesaria y urgente en un momento como el actual que se está debatiendo en la Cortes el Mapa de Unidades Básicas de Ordenación de los Servicios en el Territorio, entre ellos la educación, y se ha iniciado el debate sobre el necesario Pacto Social y Político sobre la Educación.

En este sentido proponemos que se inicie ya este proceso de análisis, reflexión y participación previo a cualquier nueva decisión sobre las plantillas orgánicas de los centros públicos y la renovación de conciertos en los centros privados.

Asimismo solicitamos que se realice la presentación al Consejo Escolar de Castilla y León de las plantillas y plazas concertadas previstas para el próximo curso en los centros concertados al ser centros sostenidos con fondos públicos. Dada la gravedad de la evolución demográfica y la pérdida de población en edades de escolarización de etapas como Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria, consideramos necesario que la población y comunidad educativa de cada municipio, zona educativa o barrio participe en la definición sobre las necesidades de escolarización futuras y la decisión de si están justificados en sus ámbitos territoriales la renovación de los conciertos.

En Valladolid a 21 de marzo de 2017.



Fdo: Miguel Grande Rodríguez.

Análisis de escolarización y plantilla del CRA Campo de Salamanca. Curso 2017-2018.																							
Localidades / Edad por años	Total población	1º ciclo Ed. Infantil			Total 1º Ciclo	2º Ciclo Ed. Infantil			Total 2º ciclo	Unidades s Junta	Unidades población	Primaria										Total primaria	Unidad des población
		0	1	2		3	4	5				6	7	8	9	10	11						
Barbadillo (Población por edad)	407	2	0	0	2	0	1	0	1			0	2	3	0	0	2	7		1			
Barbadillo (Escolarizados por edad)					0	1	0			0		3	1	3	0	0	1	8		1			
Aldenuela de la Bóveda (Población)	284	1	0	3	4	0	0	1	1			1	1	2	0	2	6	12		2			
Aldenuela de la Bóveda (Escolarizados)					0	0	2			0		0	1	1	0	1	2	5		1			
Calzada de Don Diego	174	0	0	0	0	0	0	0	0			1	0	1	0	1	0	3		0			
Robliza de Cojos	209	1	1	0	2	0	2	2	4			1	1	1	1	0	0	4		1			
Galindo y Perahuy (Población por edad)	693	3	1	5	9	5	5	4	14			2	7	8	12	9	5	46		3			
Galindo y Perahuy (Escolarizados)					0	0	0					2	2	2	0	1	2	9		1			
Rolán (Población por edad)	388	1	1	2	4	0	3	1	4			1	0	0	1	0	0	1		2			
Rolán (Escolarizados)					0	4	1			0		0	0	2	0	0	1	3		1			
Total población CRA Campo de Salamanca		8	3	10	21	7	9	8	24			3	10	12	20	10	8	14		74			
Escolarizados					0	5	3	8	8			5	4	8	0	2	6	25		4			
Sin escolarizar					7	4	5	5	16			5	8	12	10	6	8	49					
% de la población no escolarizados en el CRA					100	44,44	62,5	66,66				50	66,7	60	100	75	57,14	66,21					

Fuente: Datos presentados a la Mesa de Negociación de Plantillas y estadística del Padrón Continuo a 1 de enero 2016. Elaboración de Miguel Grande

Aplicando los mismos criterios de la Junta nos encontramos que la plantilla necesaria para atender toda la población de los pueblos, si no se desplazaran a esta edad, supondría la creación o dotación de tres nuevas unidades de Educación Infantil y cuatro de Educación Primaria en lugar de suprimir una unidad, como ha decidido la Junta al valorar solo el alumnado matriculado.

Pueblos de Salamanca con igual o superior número de niños y niñas de las mínimas para tener escuela que ya han sufrido la supresión. Ordenados por las Unidades Básicas de Ordenación de los Servicios del Territorio. 2016.				
U.B.O.S.T. Zonas	Municipios	Población edad Ed. Infantil	Población edad Ed. Primaria	Población edad E.S.O.
Arribes, Huebra	Masueco	2	6	1
	El Milano	0	4	2
	Vilvestre	8	8	1
Vitigudino	Barceo	2	5	1
	Sanchón de la Ribera	1	5	0
	Villar de Samaniego	1	4	4
Campo de Ledesma	Almendra	5	3	4
	Juzbado	3	4	5
	Villarmayor	3	7	7
Armuña Oeste	Añover de Tormes	1	4	4
	Palacios del Arzobispo	1	4	2
	Valdunciel	4	8	3
Armuña Este	Aldeanueva de Figueroa	4	7	4
	Espino de la Orbada	8	4	6
	La Orbada	4	5	4
	Pajares de la Laguna	4	6	4
	Palencia de Negrilla	5	5	5
	Parada de Rubiales	5	5	4
Las Villas	La Velles	22	30	10
	Cordovilla	6	3	2
Cantalapiedra	El Pedroso de la Armuña	3	4	4
	Poveda de las Cintas	5	6	4
El Abadengo	Villaflores	2	6	2
	Ahigal de los Aceiteros	1	4	1
	Cerralbo	1	4	1
Las Dehesas	La Redonda	0	5	2
	Buenamadre	5	4	2
	Carrascal del Obispo	1	7	4
Campo Charro	Robliza de Cojos	6	4	4
	Tabera de Abajo	4	11	3
	Villalba del Llano	2	4	2
Salamanca Rural Norte	Moriscos	27	21	7
	San Morales	17	13	7
	Carrascal de Barregas	89	78	51
Doñinos	Florida de Liebana	4	8	7
	El Pino de Tormes	5	9	3
	Vega de Tirados	3	5	4
Salamanca Rural Sur	Arapiles	39	29	13
	Miranda de Azán	27	21	5
	Morille	6	5	7
	Mozarbez	13	23	20
Santa Marta	San Pedro de Rozales	4	11	9
Campo de Alba	Villagonzalo de Tormes	7	6	7
	Armenteros	2	7	10
	Buena Vista	6	11	6
	Fresnoalhandiga	4	4	4
	Galisancho	11	8	9
	Pedrosillo de los Aires	14	8	9
Campo de Peñaranda	Peñarandilla	4	4	4
	Aldeaseca de la Frontera	3	5	6
	Tordillos	2	5	4
Ciudad Rodrigo	Ventosa del Rio Almar	1	4	2
	Alba de Yeltes	1	5	4
	Dios le Guarde	0	5	6
	La Encina	0	5	2
Campo de Tamames	Saelices el Chico	3	7	2
	Serradilla del Arroyo	6	5	3
	Abusejo	2	5	1
Alto Alagón	Morasverdes	3	5	0
	Narros de Matalayegua	1	4	4
	Puebla de Yeltes	4	4	1
Campo de Azaba	Endrinal	5	4	8
	Frades de la Sierra	0	5	5
	Alamedilla	1	4	1
Sierra de Francia Norte	La Alberguería de Argañán	1	5	3
	Casillas de Flores	2	6	5
Sierra de Francia Sur	Nava de Francia	4	5	2
	Madroñal	3	7	5
	Sequeros	4	6	5
Tierras de Béjar	El Cerro	9	17	6
	Colmenar de Montemayor	1	5	5
	Cristobal	0	4	5
	Sanchoyello	6	5	6
	Valdefuentes de Sangusín	1	5	0
	Vallejera	1	4	3
Gujuelo	Aldeavieja de Tormes	4	7	1
	Fuentes de Béjas	11	9	6
	Gallegos de Salmeron	2	7	2
	Puente del Congosto	3	5	2

Fuente: Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero 2016. Elaboración de Miguel Grande

## **DICTAMEN 27/2017**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/886/2016, DE 13 DE OCTUBRE, DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DONDE IMPARTEN ENSEÑANZA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que las diferentes administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.
- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- La Orden ECD/1596/2016, de 23 de septiembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2016/2017, para el personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, catedráticos y profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden
- EDU/886/2016, de 13 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de

catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 45/2015, de 23 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el proceso de elaboración de las plantillas jurídicas, así como el sistema de trabajo llevado a cabo por la Consejería de Educación en coordinación con las Direcciones Provinciales de Educación y las organizaciones sindicales.

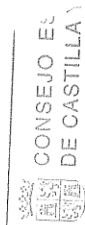
**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, aun reconociendo ciertas mejoras en los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas de los cuerpos a los que se refiere la presente Resolución, considera que es preciso continuar en esta línea de mejora en las diversas enseñanzas.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

VOTOS PARTICULARES



VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR JAIME ESTEBAN OSORIO PESTAÑA, EN REPRESENTACIÓN DE CSIF, CONCERNIENTE AL PUNTO...



CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

ENTRADA: 6

SALIDA: 21/03/2017

PROYECTO DE DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/886/2016, DE 13 DE OCTUBRE, DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DONDE IMPARTEN ENSEÑANZA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

El punto II del Proyecto de Dictamen (CONSIDERACIONES GENERALES) dice:

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el proceso de elaboración de las plantillas jurídicas, así como el sistema de trabajo llevado a cabo por la Consejería de Educación en coordinación con las Direcciones Provinciales de Educación y las organizaciones sindicales.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, aun reconociendo ciertas mejoras en los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas de los cuerpos a los que se refiere la presente Resolución, considera que es preciso continuar en esta línea de mejora en las diversas enseñanzas.

Creo que las consideraciones generales aprobadas por esta Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León no son pertinente en el contexto de la Resolución de puestos y vacantes de funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes del sistema educativo español.

Lo que dice exactamente la primera *consideración* es que considera adecuado el **proceso** de elaboración de las plantillas jurídicas, así como el **sistema de trabajo** llevado a cabo por la Consejería de Educación en coordinación con las Direcciones Provinciales de Educación y las organizaciones sindicales. Extraña consideración teniendo en cuenta que los dos únicos representantes de la comisión permanente del CECYL que participan, en algún caso en persona, en las reuniones tanto de la Mesa sectorial como las realizadas con las Direcciones provinciales han explicado en esta ocasión y en los 16 años precedentes (sobre todo en los últimos 10) la maniobra de confusión que resultan unos criterios ni consensuados, ni

negociados y en ocasiones, como en el caso del criterio actual que perjudica a las materias de Latín y Griego, con una afán de suprimir plazas exigiendo criterios técnicos diferente al de otras materias y en franca oposición al Decreto de Especialidades de secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial (RD 665/2015 de 17 de julio).

CSI-F no acepta ninguna de las 2 consideraciones generales aportadas en el proyecto de dictamen por estas razones:

CSIF lleva ya más de 10 años criticando tanto en la Mesa Sectorial como en el Consejo Escolar la inoperancia y falta de rigor en el seguimiento de las leyes de la negociación colectiva en este trabajo técnico que se ha denominado "Criterios de Plantillas Jurídicas" y que sirve de base para las reuniones en donde se muestran acuerdos y desacuerdos sobre creaciones o amortizaciones de plazas que sirvan para la movilidad del profesorado entre los representantes de la Administración y las OOSS y se plasman en un acta.

Las críticas que enviamos, por escrito, todos los años a la Administración se fundamentan en las siguientes cuestiones:

1.- Se disfraza un proceso de trabajo como si fuera una negociación sobre Relación de puestos de trabajo tipo, pero la administración da unos criterios totalmente técnicos que no modifica apenas nada tras una o, como mucho, dos reuniones. Por tanto, no hay negociación. Con esos criterios técnicos se perfilan unos resultados aritméticos. Si cumplen con los de una tabla dada previamente, puede que se decida crear o amortizar una plaza. Ese "puede" viene a colación porque no ha habido ningún año, desde que se empezó a tratar la plantilla jurídica, en que tras la firma del acta, la administración la modifique unilateralmente y sin previo aviso, cosa de la que nos enteramos cuando se publica la primera lista referida al concurso de traslados.

2.- Los datos aportados por la administración son escasos y, en muchas ocasiones, equivocados. Estos errores se deben a una pléyade de causas, unas técnicas, otras humanas pero lo más criticable son las causas económicas, como la negativa para adecuar un sistema de recogida de datos fidedignos de los alumnos con necesidades de atención educativa, cosa que no ocurre desde hace años y que es algo reconocido por la administración en varias ocasiones y que muestra su peor consecuencia en el hecho de que es imposible que este alumnado esté bien tratado porque los desfases entre los datos que contiene el programa de "Atención a la Diversidad" y los datos reales que manejan los centros educativos han llegado a diferir hasta un 200%, como ocurrió el curso pasado en un centro de referencia de acneaes.

3.- Sólo se da un período de refuerzo semanal en la ESO por curso (no por grupo o aula) en Lengua, Matemáticas, Primera Lengua Extranjera, Física y Química, Biología y Geología y Tecnología. Y de entre las asignaturas que se han considerado troncales, la Geografía e Historia no tiene ninguna oportunidad de realizar refuerzos o apoyos específicos.

4.- Observen los señores consejeros las siguientes redacciones que la Consejería ofrece alusivas a otras 2 asignaturas: Latín y Griego:

Redacción del párrafo en donde se habla de Creaciones de plazas:

“En los centros en los que no esté creada la plaza de Griego ni de Latín y haya 14 o más períodos, se creará la plaza de Cultura clásica, siempre que no se llegue a 14 períodos en ninguna de las dos áreas citadas.”

Y la redacción del párrafo en donde se habla de Amortizaciones o supresiones de plazas:

“En el caso de disponer de menos de 10 períodos lectivos en su especialidad, se amortizará la plaza, con excepción de las especialidades de Griego y latín, que podrán amortizarse siempre que cuenten con menos de 14 períodos lectivos.”

No hay apenas ejemplos en Castilla y León de centros sin plazas creadas de Latín y/o Griego. Lo que sí suele ocurrir es que no esté creada la plaza de Griego y, en su lugar haya una de Latín o de Cultura Clásica. La administración ha retorcido el Decreto de Especialidades para crear sólo Cultura clásica, amparándose, en su pretexto, en ese primer párrafo que, como se echa de ver, no dice que se pueda crear Cultura clásica cuando hay creada una de Latín. Pero lo peor, por el tratamiento indignante a que someten a este profesorado es que mientras sirven 10 horas lectivas como argumento para que la administración suprima una plaza de cualquier especialidad de secundaria, en Latín y Griego se tensa el agravio comparativo y se dice que con 14 vale.

5. Llevamos muchos años señalando la necesidad imperiosa de dotar de una plaza de Técnico de Servicios a la Comunidad a los Departamentos de Orientación tal como tienen los Equipos de Orientación para que pueda acometer la importante misión de relacionar a los 3 elementos de la comunidad educativa (alumnos, padres y profesores) e intentar solucionar muchos problemas que después inciden en la conflictividad del alumnado.

Por todo eso es necesaria una negociación real, sin datos falseados o erróneos y con la equidad suficiente por parte de la Consejería para aportar algo tan simple como el número real de profesores que están trabajando en sus centros, dato que la administración esconde y sobre el que miente (pues en alguna ocasión da datos parciales, considera una media jornada o una jornada de un cuarto como si fuese una jornada completa); dato que según el Procurador del Común, han de dar las Direcciones Provinciales a las organizaciones sindicales, como de hecho se hace en todas las demás Consejerías y que no lo hacen por prohibición expresa “de arriba”, como se suele decir en las Delegaciones provinciales de educación.

Los muchos años en los que la Consejería de Educación ha llevado a cabo este tipo de trabajo no han servido para mucho, porque como la propia administración ha reconocido, hay demasiada interinidad en nuestras aulas, lo que quiere decir, poco profesorado estable en los centros. Y esa estabilidad es necesaria para emprender programas educativos que comporten varios cursos. Reconocemos que la disminución de la tasa de reposición durante estos últimos años es la principal causa de la elevada tasa de interinidad, que roza el 21%, pero eso solo no explica tasas de interinidad en algunos centros cercanas al 50%, lo que evidencia que, además de la tasa de reposición, la deficiente planificación educativa durante los últimos años ha sido lesiva para el profesorado de enseñanza pública.

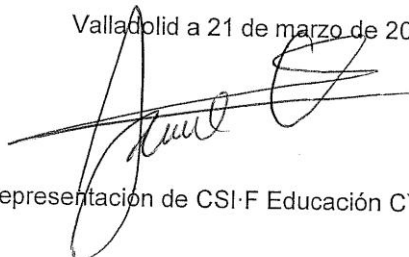
La reflexión que me hago, en compañía de ustedes, consejeros, es ¿para qué ha servido tanto subterfugio y tanta tensión? ¿No sería más adecuada para los fines del sistema educativo una negociación real?

En conclusión, CSI-F aporta como propuesta para las consideraciones generales del proyecto de dictamen aludido las siguientes:


## II. CONSIDERACIONES GENERALES

Única: El Consejo Escolar de Castilla y León considera que se deben mejorar tres aspectos básicos de este proceso: la entrega de datos fidedignos y suficientes, el procedimiento de trabajo para que se acerque a una negociación real y el cumplimiento de lo referido literalmente en las actas que surgen tras las reuniones en las Direcciones provinciales de educación.

Valladolid a 21 de marzo de 2017



Jaime E. Esteban Osorio en representación de CSI-F Educación CYL

	CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN
ENTRADA:	4 21-03-2017
SALIDA:	
FECHA:	

**Voto particular al Dictamen a las Resoluciones de 14 de febrero de 2017**, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de puestos de trabajo y vacantes a ofertar en los Concursos de Traslado, de ámbito estatal, convocados por la Orden EDU/885/ y la Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Maestros, los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P., Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.

Miguel Grande Rodríguez, en nombre de la Federación STECyL-i, representante del profesorado de la Educación pública en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León, presenta este voto particular al Dictamen a las Resoluciones de 14 de febrero de 2017, de la dirección General de Recursos Humanos, por las que se aprueban las relaciones provisionales de puestos de trabajo y vacantes en los centros públicos de los cuerpos citados.

Nuestra posición en este asunto es coincidente con la posición crítica de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación y en él rechazo a la imposición de los criterios utilizados en la elaboración de plantillas para el curso 2017/18, a pesar de las escasas mejoras conseguidas en el proceso de negociación respecto de la propuesta inicial.

La imposición de estos criterios en la elaboración de la plantillas en los términos presentados a dictamen contra la voluntad expresada por una parte importantes de la Comunidad Educativa y la representación mayoritaria del profesorado, no ayuda a la mejora de la calidad educativa ni contribuye al necesario dialogo y voluntad de consensos y acuerdos que nos ayuden al objetivo reclamado por la sociedad de un pacto educativo por la educación.

Este Consejo considera necesario que previo a la elaboración de las plantillas jurídicas se abra un proceso de análisis de las causas y consecuencias del estado actual de la escolarización en las diferentes etapas educativas y de las necesidades reales en cada municipio, zona y barrio con la participación de la comunidad educativa y sus representantes y del conjunto de la población de su entorno.

El conjunto de la sociedad castellano y leonesa y sus representantes e instituciones consideramos un problema fundamental a resolver el grave despoblamiento y envejecimiento de la población y que la educación en su objetivo de calidad y equidad debe ser una pieza importante en las propuestas de solución.

Como muestra de la necesidad de contemplar este estudio previo y un proceso de participación de la población en la determinación de las necesidades educativas y entre ellas las plantillas jurídicas disponibles en los centros para el curso siguiente, presentamos el caso del CRA Campo de Salamanca.

Si en la elaboración de plantillas partiéramos de unos criterios de planificación educativa que entre otros objetivos contribuya mejor al arraigo y fijación de la población y por tanto tuviéramos en cuenta al conjunto de la población existente en cada municipio, ámbito de CRA o barrio y esta población fuera animada y motivada para su escolarización en sus propios centros públicos los resultados de escolarización y de las plantillas necesarias podían ser otros.

Si tomamos como ejemplo, el CRA Campo de Salamanca, observamos que si la población existente en estas edades de Educación Infantil y Primaria, no se desplazara a edades tan

tempranas, las unidades escolares resultantes aplicando los criterios de la Junta de Castilla y León serían tres más en Educación Infantil y cuatro más en educación Primaria, en lugar de suprimir una unidad como sucede en la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos. Ver cuadro adjunto de “análisis de escolarización y plantilla del CRA Campo de Salamanca”

Este no es un caso único o excepcional, existen realidades semejantes en un buen número de municipios y barrios de Castilla y León. Sirva como muestra el cuadro que adjuntamos con la relación de las setenta y nueve localidades de la provincia de Salamanca con sus datos de población en edad escolar que podemos comprobar que teniendo más población en edad de Educación Infantil y Primaria de la necesaria para mantener su escuela ya están con todas sus unidades suprimidas.

Con estos datos se puede constatar que el tomar como variable fundamental los alumnos escolarizados en lugar de la población existente reduce las posibilidades y convierte en inevitable el desplazamiento de familias y la supresión de las unidades y escuelas rurales públicas contribuyendo a la despoblación.

Este miembro del Consejo Escolar quiere recordar y retomar la propuesta realizada durante un buen número de años en los dictámenes de este Consejo Escolar a las resoluciones de elaboración de plantillas jurídicas de abrir un profundo y participativo debate para llegar a un Acuerdo Marco y a una nueva planificación educativa democrática del medio rural y urbano. Esta propuesta es más útil, necesaria y urgente en un momento como el actual que se está debatiendo en la Cortes el Mapa de Unidades Básicas de Ordenación de los Servicios en el Territorio, entre ellos la educación, y se ha iniciado el debate sobre el necesario Pacto Social y Político sobre la Educación.

En este sentido proponemos que se inicie ya este proceso de análisis, reflexión y participación previo a cualquier nueva decisión sobre las plantillas orgánicas de los centros públicos y la renovación de conciertos en los centros privados.

Asimismo solicitamos que se realice la presentación al Consejo Escolar de Castilla y León de las plantillas y plazas concertadas previstas para el próximo curso en los centros concertados al ser centros sostenidos con fondos públicos. Dada la gravedad de la evolución demográfica y la pérdida de población en edades de escolarización de etapas como Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria, consideramos necesario que la población y comunidad educativa de cada municipio, zona educativa o barrio participe en la definición sobre las necesidades de escolarización futuras y la decisión de si están justificados en sus ámbitos territoriales la renovación de los conciertos.

En Valladolid a 21 de marzo de 2017.



Fdo: Miguel Grande Rodríguez.

Análisis de escolarización y plantilla del CRA Campo de Salamanca. Curso 2017-2018.																		
Localidades / Edad por años		0	1	2	3	4	5			Unidades de población	6	7	8	9	10	11	Total primaria	Unidad de población
Barbadillo (Población por edad)	Total población	407	2	0	0	2	0	1	0	1	0	2	3	0	0	2	7	
Barbadillo (Escolarizados por edad)	1º ciclo Ed. Infantil									0								
Aldehuela de la Bóveda (Población)	Total 1º Ciclo	284	1	0	3	4	0	0	1	1	1	1	2	0	2	6	12	
Aldehuela de la Bóveda (Escolarizados)	2º Ciclo Ed. Infantil									0								
Calzada de Don Diego	Total 2º ciclo	174	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	3	0
Robliza de Cojos	Unidades de Junta	209	1	1	0	2	0	2	4	0	0	1	1	1	1	0	4	0
Galindo y Parahuy (Población por edad)	Unidades de población	693	3	1	5	9	5	5	4	14	0	2	7	8	12	9	5	46
Galindo y Parahuy (Escolarizados)	Unidades de Junta									0								
Rollán (Población por edad)	Total 1º ciclo	388	1	1	2	4	0	3	1	4	0	1	0	0	1	0	2	9
Rollán (Escolarizados)	2º ciclo									0								
Total población CRA Campo de Salamanca	Total 1º ciclo Ed. Infantil		8	3	10	21	0	4	1	0	1	0	0	2	0	1	3	1
Escolarizados	Total 2º ciclo Ed. Infantil									24								
Sin escolarizar	Unidades de Junta									8								
% de la población no escolarizados en el CRA	Unidades de población									0								
	Total	100	44,44	62,5	66,66					50	66,7	60	100	75	57,14	66,21		

Fuente: Datos presentados a la Mesa de Negociación de Plantillas y estadística del Padrón Continuo a 1 de enero 2016. Elaboración de Miguel Grande

Aplicando los mismos criterios de la Junta nos encontramos que la plantilla necesaria para atender toda la población de los pueblos, si no se desplazaran a esta edad, supondría la creación o dotación de tres nuevas unidades de Educación Infantil y cuatro de Educación Primaria en lugar de suprimir una unidad, como ha decidido la Junta al valorar solo el alumnado matriculado.

Pueblos de Salamanca con igual o superior número de niños y niñas de las mínimas para tener escuela que ya han sufrido la supresión. Ordenados por las Unidades Básicas de Ordenación de los Servicios del Territorio. 2016.				
U.B.O.S.T. Zonas	Municipios	Población edad Infantil	Población edad Ed. Primaria	Población edad E.S.O.
Arribes, Huebra	Masueco	2	6	1
	El Milano	0	4	2
	Vilvestre	8	8	1
Vitigudino	Barceo	2	5	1
	Sanchón de la Ribera	1	5	0
	Villar de Samaniego	1	4	4
Campo de Ledesma	Almendra	5	3	4
	Juzbado	3	4	5
Armuña Oeste	Villarmayor	3	7	7
	Añoover de Tormes	1	4	4
	Palacios del Arzobispo	1	4	2
Armuña Este	Valdunciel	4	8	3
	Aldeanueva de Figueroa	4	7	4
	Espino de la Orbada	8	4	6
	La Orbada	4	5	4
	Pajares de la Laguna	4	6	4
	Palencia de Negrilla	5	5	5
	Parada de Rubiales	5	5	4
Las Villas	La Velles	22	30	10
	Cordovilla	6	3	2
Cantalapiedra	El Pedroso de la Armuña	3	4	4
	Poveda de las Cintas	5	6	4
El Abadengo	Villaflores	2	6	2
	Ahigalde los Aceiteros	1	4	1
	Cerralbo	1	4	1
Las Dehesas	La Redonda	0	5	2
	Buenamadre	5	4	2
	Carrascal del Obispo	1	7	4
Campo Charro	Robliza de Cojos	6	4	4
	Tabera de Abajo	4	11	3
	Villalba del Llano	2	4	2
Salamanca Rural Norte	Moriscos	27	21	7
	San Morales	17	13	7
	Carrascal de Barregas	89	78	51
Doñinos	Florida de Liebana	4	8	7
	El Pino de Tormes	5	9	3
	Vega de Tirados	3	5	4
Salamanca Rural Sur	Arapiles	39	29	13
	Miranda de Azán	27	21	5
	Morille	6	5	7
	Mozarbez	13	23	20
Santa Marta	San Pedro de Rozales	4	11	9
Campo de Alba	Villagonzalo de Tormes	7	6	
	Armenteros	2	7	10
	Buenavista	6	11	6
	Fresnoalhandiga	4	4	4
	Galisancho	11	8	9
	Pedrosillo de los Aires	14	8	9
Campo de Peñaranda	Peñarandilla	4	4	4
	Aldeaseca de la Frontera	3	5	6
	Tordillos	2	5	4
Ciudad Rodrigo	Ventosa del Rio Almar	1	4	2
	Alba de Yeltes	1	5	4
	Dios le Guarde	0	5	6
	La Encina	0	5	2
	Saelices el Chico	3	7	2
Campo de Tamames	Serradilla del Arroyo	6	5	3
	Abusejo	2	5	1
	Morasverdes	3	5	0
Alto Alagón	Narros de Matalayegua	1	4	4
	Puebla de Yeltes	4	4	1
Campo de Azaba	Endrinal	5	4	8
	Frades de la Sierra	0	5	5
	Alamedilla	1	4	1
Sierra de Francia Norte	La Alberguería de Argañán	1	5	3
	Casillas de Flores	2	6	5
Sierra de Francia Sur	Nava de Francia	4	5	2
	Madroñal	3	7	5
Tierras de Béjar	Segueros	4	6	5
	El Cerro	9	17	6
	Colmenar de Montemayor	1	5	5
	Cristobal	0	4	5
	Sanchotello	6	5	6
Gujuelo	Valdefuentes de Sangusín	1	5	0
	Vallejera	1	4	3
	Aldeavieja de Tormes	4	7	1
Gujuelo	Fuentes de Béjas	11	9	6
	Gallegos de Salmeron	2	7	2
	Puente del Congosto	3	5	2

Fuente: Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero 2016. Elaboración de Miguel Grande



## **DICTAMEN 28/2017**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/884/2016, DE 13 DE OCTUBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que las diferentes administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.
- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- La Orden ECD/1596/2016, de 23 de septiembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2016/2017, para el personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Orden EDU/884/2016, de 13 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2016/2017.
- La Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/884/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 45/2015, de 23 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### III.- RECOMENDACIONES:

**Única.**- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que mejore la dotación de inspectores, por su importancia en el buen funcionamiento del sistema educativo, y propicie la convocatoria de oposiciones.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 29/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE FINAL DE ETAPA, Y SU APLICACIÓN AL ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES DE CASTILLA Y LEÓN EN EL CURSO ESCOLAR 2016-2017.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en su artículo 20.3 prevé la realización de una evaluación individualizada a todo el alumnado al finalizar el tercer curso de Educación Primaria y una evaluación final de Educación Primaria.
- El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa, donde se establece que esta evaluación final de etapa será considerada muestral y tendrá finalidad diagnóstica.
- El Real Decreto 126/2015, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, y que en su artículo 12 regula las evaluaciones individualizadas de tercer curso y final.
- El Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en Castilla y León, y que en su artículo 31 regula las evaluaciones individualizadas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación de las evaluaciones de Educación Primaria y Final de Etapa.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León se posiciona favorablemente en la consulta sobre el tipo de prueba de evaluación en Educación Primaria. También considera positivo el retraso de las fechas de realización de las pruebas, para no interferir en el desarrollo del currículo.

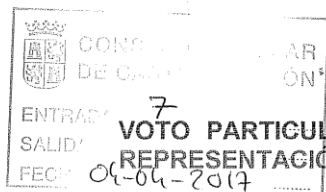
**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, respecto a la evaluación de tercero, considera adecuado que se haya incluido un Anexo de especificaciones.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que en futuras consultas de evaluaciones se tenga en consideración a las familias.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

VOTO PARTICULAR



### VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR JAVIER AMPUDIA ALONSO, EN REPRESENTACIÓN DE CSIF CONCERNIENTE AL PUNTO...

5. Estudio y Elaboración del Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:

“Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2016-2017”.

Aunque pueda estar de acuerdo con algunos aspectos de la consideración general y de la recomendación que aparecen en el borrador, no puedo estarlo por las mismas razones que hemos expuesto en esta Comisión Permanente y en el Pleno del Consejo Escolar, en forma de enmienda: esta Orden, como ya lo fue la del curso pasado, no respeta la legislación básica, como hemos explicado ya en reiteradas ocasiones y que, con una finalidad constructiva, repito aquí:

El artículo 7 del RD 1058/2015 de 20 de noviembre, que regula las características generales de las pruebas de la evaluación final de la Educación Primaria, legislación de índole superior, pues es legislación nacional, dice :

“1. La Administración educativa competente establecerá procedimientos para la selección del profesorado funcionario del Sistema Educativo Español externo a los respectivos centros docentes, encargado de aplicar y corregir las pruebas, así como para la realización y el seguimiento y supervisión que aseguren una correcta aplicación y corrección de las pruebas de acuerdo con la normativa básica aplicable.

2. Los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes participarán y colaborarán con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros.”

Creo que esta redacción no admite interpretación: El profesorado funcionario externo a los respectivos centros docentes será el encargado de aplicar y corregir las pruebas. Los equipos directivos y el profesorado participarán en las evaluaciones, en decir, en la parte decisiva de esta tarea. Y es lo propio, pues el funcionario externo actúa como fedatario de un documento público y el profesor del centro actúa como evaluador y como receptor de las conclusiones que la evaluación ofrezca para mejorar el rendimiento académico.

La redacción del Proyecto de Orden y del Dictamen concerniente no hace caso de esta redacción literal de la normativa básica, arrojando una debilidad jurídica difícil de explicar en una institución como el CECYL, que siempre ha velado por el escrupuloso seguimiento de la normativa, tanto en los procedimientos como en el espíritu de la ley. No han sido infrecuentes las propuestas no tenidas en cuenta de varios consejeros por no adecuarse a la normativa básica; por lo que no veo legítimo que ahora sea el propio CECYL el que refrende una separación tan flagrante de la normativa básica.

El ordenamiento jurídico español deja muy claras las funciones y cometidos de los funcionarios como fedatarios de los documentos públicos, como son los historiales académicos de los alumnos, en donde constarán los resultados de la evaluación:

Así, el **Código Civil**, en su **artículo 1216**, especifica que un documento público es el expedido o autorizado por un funcionario público competente con las solemnidades requeridas por la ley, lo que excluye a inspectores y otros funcionarios de las direcciones provinciales que, si bien son competentes, no lo son, en este caso, con las solemnidades requeridas por la ley, pues especifica que se seleccionará al PROFESORADO FUNCIONARIO.

El **artículo 1218 del mismo** dice que los documentos públicos serán prueba contra los contratantes y sus causahabientes en cuanto a sus declaraciones, lo que añade, en mi opinión, una debilidad jurídica sonora al texto castellano y leonés, pues deja en la indefensión a los contratantes (profesores no funcionarios) contra posibles funcionarios que entablen causa judicial con quienes les están usurpando funciones conferidas por la ley.


El **artículo 317 de la Ley de Enjuiciamiento Civil** considera documento público a efectos procesales los expedidos por funcionarios públicos con facultad de dar fe.

Según la compilación de textos jurídicos de la **Editorial Aranzadi**, "Fe pública es la autoridad legítima atribuida a los funcionarios para que los documentos que autorizan sean considerados auténticos y su contenido verdadero. El Estado se la concede a los funcionarios en el ejercicio de sus actividades. La Fe pública es, por tanto, una delegación estatal por los importantes efectos que el ordenamiento jurídico concede a los documentos expedidos o visados por ellos".

Por tanto propongo una Segunda Recomendación:

"El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se cumpla tanto la literalidad como el espíritu de la ley con la que fueron gestadas en normativa básica estas evaluaciones y, por tanto, que se establezcan procedimientos para la selección del profesorado funcionario del Sistema Educativo Español externo a los respectivos centros docentes y que estos docentes funcionarios sean los encargados de aplicar y corregir las pruebas y que los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes participen y colaboren con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros con la supervisión de los funcionarios docentes."

Valladolid, 6 de abril de 2017

  
12748923-T  
DELEGADO DE CSI.F

**DICTAMEN 30/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEL MÓDULO PROPIO EN LOS CENTROS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Los Decretos 19/2016, 20/2016, 21/2016, 22/2016, 23/2016 y 24/2016, de 7 de julio, por los que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística, y Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística respectivamente y las pruebas de acceso a los mismos.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado que se regule el procedimiento de autorización del módulo propio en los centros que imparten las Enseñanzas Artísticas Profesionales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 31/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA REALIZACIÓN MATERIAL Y SE CONCRETAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE FINAL DE ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que en su artículo 29 establece que al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria el alumnado realizará una evaluación individualizada.

- El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa, donde se establece que esta evaluación final de etapa será considerada muestral y tendrá finalidad diagnóstica.
- El Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, que en su artículo 2 establece que el Ministerio determinará las características, el diseño y contenido de las pruebas, las fechas y los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas y los cuestionarios de contexto, para garantizar la estandarización de las pruebas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se realice la regulación de la evaluación individualizada de final de etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que comunique con la mayor brevedad posible los centros elegidos para la muestra, con el objeto de facilitar la organización de sus actividades lectivas del tercer trimestre.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## **DICTAMEN 32/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL CALENDARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES, QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su disposición adicional quinta establece que las Administraciones educativas fijarán anualmente el calendario escolar.
- El Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros, y que determina el inicio y fin de las actividades lectivas del curso escolar.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se unifiquen en una única norma todos los calendarios escolares de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno que en el artículo 8.5 se prescindiera de los términos “general ordinaria y extraordinaria”, sugiriendo la redacción alternativa: “los días lectivos comprendidos entre la finalización del curso y el 30 de junio, podrán destinarse a la evaluación de las enseñanzas que lo precisen”, al objeto de que la Orden tenga visión de permanencia en el tiempo.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 7º, estima conveniente sustituir el término “primer periodo vacacional” por Vacaciones de Navidad y “segundo periodo vacacional” por Semana Santa, recuperando la denominación que ha venido siendo habitual.

## IV.- RECOMENDACIONES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera conveniente recoger con mayor precisión las excepcionalidades que conlleva la iniciación del curso escolar en algunas enseñanzas deportivas (Salvamento y Socorrismo, entre otras).

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León reitera su interés a la Administración educativa de que se lleve a cabo un debate y estudio en la comunidad educativa sobre los tiempos escolares en todos sus aspectos.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que considere la importancia de los programas de conciliación familiar necesarios en los periodos no lectivos o que, en su caso, promueva los canales de colaboración con otras Administraciones competentes.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....



## **DICTAMEN 33/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018 EN LOS CENTROS DOCENTES, QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE DELEGA EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SU MODIFICACIÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Orden EDU de 2017, por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado poder analizar, debatir y dictaminar la propuesta que establece el calendario escolar anual.

### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, en el apartado siete, estima conveniente sustituir el término “primer periodo vacacional” por Vacaciones de Navidad y “segundo periodo vacacional” por Semana Santa, recuperando la denominación que ha venido siendo habitual.

### **IV.- RECOMENDACIONES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, por motivos pedagógicos, para este curso escolar se elimine el adelanto de las pruebas extraordinarias de 2º de Bachillerato a junio, manteniéndose éstas en septiembre.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda retrasar el inicio de las clases en los Ciclos Formativos Grado Superior al día 18 de septiembre, ante la imposibilidad de garantizar una enseñanza de calidad por las dificultades organizativas que entraña para los centros.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 34/2017****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Educación, que en la sección tercera del capítulo VI del título I regula las enseñanzas artísticas superiores, y en cuyo artículo 107.3 establece la regulación de su organización por parte de las Administraciones educativas autónomas.
- El Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, que regula la organización y funcionamiento de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial.
- La Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música, y que se ha venido aplicando supletoriamente para el Conservatorio Superior de Música
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se establezca el Reglamento Orgánico para el Conservatorio Superior de Música.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 35/2017****DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 2/2017, DE 12 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que en su artículo 42 bis define la FP dual.

- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la FP Dual.
- II Estrategia Integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad y conciliación en el empleo 2016-2020.
- El Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el desarrollo normativo del Decreto que regula la FP Dual.

## **II.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** El Consejo Escolar considera que en el artículo 12.2 no se contempla la peculiaridad de las tareas de coordinación en los centros privados concertados, ya que su normativa no recoge el horario complementario, y propone que se regule adecuadamente para estos centros.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se haga un esfuerzo por simplificar la carga burocrática a los centros.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 36/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES IMPARTIDAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE MODIFICA LA ORDEN EDU/169/2013, DE 20 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL TRABAJO FINAL Y LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO, DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD DE VIDRIO, Y DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 1614/2013, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores, que en su artículo 6.1 determina que las administraciones educativas harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.
- La Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna y necesaria la regulación del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León para facilitar la movilidad del alumnado, así como los programas que regulan el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 37/2017**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en cuyo artículo 107.3 se establece que corresponde a las Comunidades Autónomas regular la organización de los centros que ofrezcan Enseñanzas Artísticas.
- El Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el desarrollo del Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León a través de la presente Orden.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 38/2017**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1259/2008, DE 8 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULA LA ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- El Decreto 4/2017, de 23 de marzo, que establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de

Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.

- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la adecuación de la Orden 1259/2008 a la normativa actual de Enseñanza Secundaria para Personas Adultas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 39/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA FIGURA DEL PROFESOR HONORÍFICO COLABORADOR Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU NOMBRAMIENTO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León, que define este concepto.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece en su preámbulo II que es toda la sociedad la que tiene que asumir un papel activo en la transformación de la educación.
- El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado, que establece la posibilidad de colaboración de los centros docentes y de su profesorado para el desarrollo de aspectos relacionados con la formación del profesorado.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la implantación de la figura voluntaria del profesorado honorífico colaborador, que puede contribuir a la mejora de la formación permanente de los docentes en los centros educativos.

### III.- RECOMENDACIONES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, sugiere a la Administración Educativa que la figura de profesor honorífico colaborador esté convenientemente cubierta con los seguros adecuados.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se revise la redacción del artículo 7.e, que está en contradicción con el 2.1.a, 6.1 y 5.1, en lo que se refiere a la edad límite del profesorado honorífico, una vez agotadas las tres prórrogas posibles.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que en la convocatoria que se desarrolle al respecto, se tenga especial atención a la adecuación entre las propuestas o peticiones de los centros educativos, y la oferta del profesorado honorífico colaborador.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 40/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA PROMOCIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO Y DE LA REINCORPORACIÓN DE LOS JÓVENES AL SISTEMA EDUCATIVO, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina en su preámbulo como objetivo reducir las elevadas tasas de abandono temprano de los estudios.
- El Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2020), que tiene como objetivo reducir la tasa de abandono educativo temprano por debajo del 10%.
- La Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, que establece las bases reguladoras de las ayudas para la prevención del abandono escolar temprano.
- La Orden EDU/32/2013, de 25 de enero, que modifica la anterior.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la actualización de la Orden a la normativa vigente.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la concreción y mejora de los criterios de selección de los proyectos.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### DICTAMEN 41/2017

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO QUE DESEMPEÑA PUESTOS COMPARTIDOS O DE CARÁCTER SINGULAR ITINERANTE EN LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, que hace público el Acuerdo mencionado en el apartado anterior.
- La Orden EDU/1635/2006, de 18 de octubre, por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos de carácter singular, que desarrolla el apartado 6 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la actualización normativa de la Orden reguladora de los puestos compartidos o de carácter singular itinerante.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Primera.-** En el artículo 2.3., el Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno incluir a los orientadores de los CEOs con localidades de ámbito.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación al artículo 3.7.g, considera oportuno añadir "... que experimente un incremento de **al menos** el 40 por ciento...".



**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la redacción que presenta el artículo 4.4, es confusa, poco clara y puede generar interpretaciones inadecuadas, especialmente en torno a los matices “días no consecutivos” y “primer y último desplazamiento”, y sugiere que la administración educativa elabore una redacción más clara y nítida del mismo, que dé respuesta a las diferentes casuísticas que se puedan ocasionar y facilite la toma de decisiones a quien corresponda.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 42/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA RELACIONADOS CON LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC, EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que indica en su preámbulo que las TIC serán fundamentales para producir un cambio metodológico.
- El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado, que en su artículo 4 establece los principios que definen esta formación, y en su artículo 5 contempla el impulso de actividades relacionadas con el uso de las TIC.
- La Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y que en su artículo 8 establece los proyectos de innovación educativa como una de las modalidades de formación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la nueva regulación que afianza los proyectos de innovación educativa relacionados con las TIC.

### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** En el artículo 6.3.e, el Consejo Escolar de Castilla y León considera confusa la expresión “0.5 puntos por curso escolar”, y propone que se clarifique y especifique si es formación impartida al profesorado, y que se considere la baremación en función de las horas y por acción formativa.

#### IV.- RECOMENDACIONES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere que se promuevan fórmulas o vías de selección alternativas, que den oportunidades a aquellos que no hayan participado previamente en este tipo de proyectos y líneas de formación.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda, que dentro de los criterios de valoración se incluya a aquellos centros que tengan un nivel alto en certificación TIC.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 43/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DENOMINADO «OBSERVA\_ACCIÓN: PARA LA OBSERVACIÓN, EL INTERCAMBIO Y LA FORMACIÓN EN LA ACCIÓN EDUCATIVA» EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado, y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los centros docentes, y el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades formativas del profesorado garantizando una oferta diversificada y gratuita.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que en su artículo 111.bis.5 establece que se promoverá el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el aula como medio didáctico.
- El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado, que pone de manifiesto la planificación de esta formación adecuada a la realidad educativa de la Comunidad. En su artículo 4 establece los principios que definen la formación permanente, basados en un modelo de competencias profesionales.
- La Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado organizadas por la Red de Formación, y se establecen las condiciones de reconocimiento de actividades organizadas por otras entidades, que establece en su artículo 8 que una de las modalidades de formación son los proyectos de innovación educativa.
- La Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Innovación y Equidad educativa, que puso en marcha el proyecto de innovación educativa “OBSERVA\_ACCIÓN: Formación para el desarrollo profesional docente a través de la

observación, el intercambio y la formación en la acción educativa” durante el curso escolar 2016-2017.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación de estos proyectos de Innovación educativa “Observa\_Acción”, que consolida experiencias piloto previas.

## III.- RECOMENDACIONES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda aclarar en el artículo 5.3.b, 5º apartado, si la puntuación extra otorgada a los centros por poseer certificación TIC se valorará en las tres acciones, o únicamente en la acción de digitalización.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere que se promuevan fórmulas o vías de selección alternativas, que den oportunidades a aquellos que no hayan participado previamente en este tipo de proyectos y líneas de formación.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 44/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXENCIÓN DE LA MATERIA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en su artículo 36 bis la evaluación final de Bachillerato, y en el artículo 37 la necesidad de superarla para obtener el título. Y en su artículo 74.5 establece que las Administraciones educativas deben favorecer la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en etapas postobligatorias.
- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato, y establece en su artículo 29.6 las medidas extraordinarias de atención a la diversidad, entre las que se encuentra la exención extraordinaria de materias para alumnado con necesidades educativas especiales.

- La Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza, y materias de ESO y Bachillerato.
- El Real Decreto 5/2016, de 9 de diciembre, que establece la adecuación del régimen jurídico de las evaluaciones finales de etapa y modifica las condiciones para la obtención del título de Bachiller.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva, necesaria y conveniente la regulación de la presente Orden.

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se haga referencia en el título de la Orden a la tipología de alumnado a quien va destinada la exención, al objeto de facilitar la información adecuada a los ciudadanos.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 45/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO EN CENTROS DOCENTES, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, que regula los derechos y deberes de los alumnos y establece las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos, y que en su artículo 28.1.d) prevé que el RRI de los centros recojan los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto.
- La Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen las medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia, y que desarrolla en su artículo 13 el citado artículo 28.1.d)

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación y actualización del protocolo de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, que sirva como herramienta de apoyo a los centros.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Primera.-** En el artículo 4.1, el Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno incluir la figura de los delegados de grupo del alumnado implicado, a la hora de realizar las entrevistas en los casos de posible acoso.

**Segunda.-** En el apartado 7 de la Segunda Fase, el Consejo Escolar de Castilla y León considera conveniente añadir: “...*elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación..... y de carácter colectivo **oída preceptivamente la Comisión de Convivencia***”.

## IV.- RECOMENDACIONES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se informe al Consejo Escolar del centro sobre las medidas y la aplicación del Protocolo elaborado por la Comisión Específica de Acoso.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere que en la Comisión Específica de Acoso escolar se incorpore un representante del alumnado y las familias integrantes de la Comisión de Convivencia, si el centro lo considera oportuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## DICTAMEN 46/2017

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL «PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN AGRESIONES AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN».**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, que reconoce en su artículo 4.a) el derecho al respeto de la identidad, integridad, dignidad y consideración del profesorado por parte del alumnado y sus familiares.
- El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros

educativos, y que en su artículo 25 bis prevé que el profesorado tenga la condición de autoridad pública gozando de la protección reconocida a tal condición.

- La Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en relación con la seguridad jurídica, y en su artículo 7 establece la garantía de la protección y asistencia jurídica del personal docente.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la regulación del protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente, que sirva como herramienta para los centros.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 47/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/491/2012, DE 27 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONCRETAN LAS MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- La Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la adaptación de la norma a la legislación educativa actual.

## III.- RECOMENDACIONES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la Administración educativa regional utilice al máximo los márgenes permitidos en el Real Decreto 14/2012, mientras siga en vigor, en relación a las ratios, horario de profesorado, y otras cuestiones, que permitan seguir garantizando la calidad y equidad educativa en nuestra Comunidad.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que se mantenga la redacción que se establecía en el apartado 2.8 de la Orden EDU/491/2012.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 48/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CONCRETAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que en su artículo 51, referido a centros concertados, establece el carácter voluntario y no lucrativo de las actividades escolares complementarias, extraescolares, y servicios escolares.
- El Decreto 7/2017, de 1 de junio que regula las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los centros docentes concertados en Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna y necesaria la regulación de la comunicación y autorización de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios en los centros docentes concertados.

### III.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que los diversos servicios presenten con la antelación debida la documentación necesaria que permita al Consejo Escolar elaborar los dictámenes según el calendario establecido y su metodología de trabajo.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

#### **DICTAMEN 49/2017**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/423/2014, DE 21 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADAPTACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LAS VACACIONES, LOS PERMISOS Y LAS LICENCIAS DEL DECRETO 59/2013, DE 5 DE SEPTIEMBRE, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que en el artículo 2.2 regula la jornada, el horario, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia educativa.
- La Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, que establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre.
- La Sentencia nº 901/2016 de 9 de junio, de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que anuló el artículo 15 de la citada Orden.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.



## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la modificación de la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, en cumplimiento con la sentencia nº 901/2016 de 9 de junio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que al objeto de matizar el proceso y las cuestiones particulares, se dicten de forma inmediata instrucciones que aclaren las situaciones especiales, personales y diversas, que garanticen la organización y el buen funcionamiento en los centros educativos.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere a la Administración educativa que busque procedimientos que posibiliten el disfrute de los permisos por parte de los docentes, compatibles con los derechos del alumnado y nunca en detrimento de los mismos.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **4. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones de los órganos colegiados.**

## 4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

Pleno	
11/10/2016	27/06/2017
20/12/2016	

Comisión Permanente			
06/09/2016	13/12/2016	07/03/2017	23/05/2017
04/10/2016	10/01/2017	21/03/2017	06/06/2017
18/10/2016	24/01/2017	04/04/2017	20/06/2017
25/10/2016	07/02/2017	18/04/2017	04/07/2017
08/11/2016	21/02/2017	25/04/2017	18/07/2017
22/11/2016	28/02/2017	09/05/2017	

C. E. Financiación, Inversiones y RRHH del Sistema Educativo de Castilla y León	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.		C.E. Ordenación del sistema Educativo de Castilla y León	
01/09/2016	01/09/2016	28/06/2017	14/10/2016	28/03/2017
15/03/2017	29/11/2016	11/07/2017	02/11/2016	17/04/2017
26/06/2017	17/01/2017		21/12/2016	03/05/2017
11/07/2017	14/02/2017		17/01/2017	16/05/2017
	01/03/2017		31/01/2017	30/05/2017
	14/06/2017		02/03/2017	

Subcomisión Informe 2015-2016			
25/10/2016	07/02/2017	21/03/2017	25/04/2017
Subcomisión Sobre los Deberes Escolares			
30/09/2016	05/10/2016		

## 4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

### 1. Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 11 de octubre de 2016.

#### Temas tratados:

1. Debate y aprobación del *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2014-2015.*

Consejeros asistentes..... 52

Consejeros ausentes ..... 8



**2. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 20 de diciembre de 2016.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas y de la Subcomisión del Informe sobre el Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2015/2016.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Aprobación, si procede, de la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León, Curso 2015/2016.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 48

Consejeros ausentes ..... 12



### 3. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 27 de junio de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Debate y aprobación del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2015-2016.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 44

Consejeros ausentes ..... 16



## 4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

### Composición:

#### Presidente:

D. Marino Arranz Boal

#### Vicepresidente:

D. Jesús M<sup>a</sup> Palomares Ibáñez

### Consejeros titulares:

#### Profesorado de Enseñanza Pública

- D. Miguel Grande Rodríguez
- D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

#### Profesorado de Enseñanza Privada

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Galarza  
Ladrón de Guevara

#### Padres de alumnos

- D<sup>a</sup> Marina Álvarez Riego
- D. Mario Criado Campomanes

#### Alumnos

- D. Fernando Ruiz Martínez

#### Titulares de Centros Docentes Privados

- D. Antonio M. Guerra Pardo

#### Centrales Sindicales

- D. Doroteo Ricardo Sáez Lavilla

#### Organizaciones Empresariales

- D<sup>a</sup> Marta Gómez Rivera

#### Administración Educativa

- D. Santiago Rodríguez Sánchez

#### Administración Local

- D. Oscar Alonso Picado

#### Personalidades de Reconocido Prestigio

- D. Carlos Macías Laperal

### Consejeros suplentes:

- D. Roberto Alonso García.
- D. Javier Ampudia Alonso

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Cristina Lagüens Sáez

- D<sup>a</sup>. Emilia Ruíz Acitores
- D. Juan Antonio Cruz Fernández

- D<sup>a</sup>. Nerea Marcote Fidalgo

- D. C. Ricardo Bernardo Redondo

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Torremocha Solís.

- D. David Esteban Miguel

- D. Javier Barrio Pérez

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen González Fdez.

- D. Jesús Coria Colino

#### Secretaria:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Esther García Olmos

## 1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 6 de septiembre de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad educativa**, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Especial, en centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de Formación Profesional Dual en centros concertados.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León en centros concertados.
3. Presentación, por parte de la **Comisión Específica de Financiación**, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crea el Departamento de Religión.
4. Estudio y elaboración del Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Especial, en centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de Formación Profesional Dual en centros concertados.



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León en centros concertados.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crea el Departamento de Religión.
5. Presentación del Proyecto Borrador del Informe 2014-15, aprobación y remisión a los miembros titulares del Consejo Escolar.
  6. Información del Presidente.
  7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## 2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 04 de octubre de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Decreto que se indica a continuación, y designación, si procede, de la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo específico de la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y deliberación de las enmiendas recibidas al Proyecto de Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al Curso 2014-2015.
4. Constitución de la Subcomisión de elaboración del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León en el curso 2015-2016, y nombramiento de presidente y vicepresidente.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

**3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 18 de octubre de 2016.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración del Dictamen al Proyecto de Decreto que se menciona a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo específico de la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la comunidad de Castilla y León.
3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

**4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 25 de octubre de 2016.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden que a continuación se detalla, y designación si procede a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los Proyectos de Autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
3. Presentación del documento sobre los Datos a solicitar a la Consejería de Educación para la redacción del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2015-2016.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

**5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de noviembre de 2016.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración del Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
3. Información de la Subcomisión de elaboración del Informe sobre el estado del sistema educativo en Castilla y León 2015-2016.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

**6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de noviembre de 2016.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, de los Proyectos de Orden que se indican a continuación, y designación –si procede-, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

3. Aprobación del texto inicial de la Memoria del Consejo Escolar de Castilla y León correspondiente al curso 2015-16.
4. Propuesta y aprobación del Orden del día para la reunión del Pleno del día 20 de diciembre de 2016.
5. Información del Presidente
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

## 7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 13 de diciembre de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Decreto que se indican a continuación, y designación –si procede-, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades de Panadería y Pastelería en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica el Decreto 22/2014, de 12 de julio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Agropecuarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Aprovechamientos Forestales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Viviendas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3. Presentación por parte del Presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa, de los proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.
  - Proyecto de Dictamen Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

## 8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de enero de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Decreto y del Proyecto de Orden que se indican a continuación, y designación –si procede-, de la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los centros docentes concertados.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, de los proyectos de Dictamen que se indican a continuación:

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades de Panadería y Pastelería en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica el Decreto 22/2014, de 12 de julio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Agropecuarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Aprovechamientos Forestales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Viviendas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Dictámenes a los Proyectos de Decreto que se mencionan a continuación:
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades de Panadería y Pastelería en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica el Decreto 22/2014, de 12 de julio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Agropecuarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Aprovechamientos Forestales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Viviendas en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.
5. Información del Presidente.
  6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 24 de enero de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación, y designación –si procede-, de la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan las prácticas externas y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional de las enseñanzas artísticas superiores de Música impartidas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Construcción en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte del Presidente de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa** del proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los centros docentes concertados.
4. Presentación por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo** de Castilla y León, del proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración de los Dictámenes al Proyecto de Decreto y Proyecto de Orden que se mencionan a continuación:
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los centros docentes concertados.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 7 de febrero de 2017.

### Temas tratados:

1. Información, por parte de la Directora General de Universidades y del Director General de Política Educativa Escolar, sobre la *ORDEN EDU/33/2017, de 26 de enero, por la que se crea la Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato*



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

*para el acceso a la universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación, para el curso académico 2016-2017 (BOCyL 31 de enero de 2017).*

2. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa del Proyecto de Decreto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo** de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las prácticas externas y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional de las enseñanzas artísticas superiores de Música impartidas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Construcción en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción en la Comunidad de Castilla y León.

5. Estudio y elaboración de los Dictámenes a los Proyectos de Orden y de Decreto que se mencionan a continuación:

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las prácticas externas y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional de las enseñanzas artísticas superiores de Música impartidas en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Construcción en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción en la Comunidad de Castilla y León.

6. Información del Presidente.

7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

**11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 21 de febrero de 2017.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de los Proyectos de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto, "RELEO PLUS".
  - Proyecto de Orden por la que modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las medidas que faciliten cursar las enseñanzas de Bachillerato al alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza, así como al alumnado que esté en posesión del Título de Técnico de dichas enseñanzas en la Comunidad Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de los Proyectos de Orden y Decreto que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los premios a la capacidad emprendedora de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en centros de trabajo" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación por parte del Presidente de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa**, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
6. Estudio y elaboración del Dictamen al Proyecto de Decreto que se menciona a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Proyecto de Decreto por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.

7. Presentación por parte del Presidente de la Subcomisión de Elaboración del Borrador del Informe de la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León 2015-2016, de los capítulos hasta ahora desarrollados: Introducción, Capítulo 1, Capítulo 2, y Capítulo 4.
8. Información del Presidente.
9. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## 12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 28 de febrero de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte del el Presidente de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa**, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto, "RELEO PLUS".
3. Estudio y elaboración del Dictamen al Proyecto de Decreto que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto, "RELEO PLUS".
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 7 de marzo de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** de las Resoluciones que se indican a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Resolución de 14 de febrero de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
  - Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/884/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.
  - Criterios de Plantillas Jurídicas.
3. Presentación por parte del Presidente de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa** de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los premios a la capacidad emprendedora de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo** de Castilla y León de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las medidas que faciliten cursar las enseñanzas de bachillerato al alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza, así como al alumnado que esté en posesión del título de técnico de dichas enseñanzas en la Comunidad Castilla y León.
5. Estudio y elaboración de los Dictámenes a los Proyectos de Orden y de Decreto que se mencionan a continuación:
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los premios a la capacidad emprendedora de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las medidas que faciliten cursar las enseñanzas de bachillerato al alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza, así como al alumnado que esté en posesión del título de técnico de dichas enseñanzas en la Comunidad Castilla y León.
6. Información del Presidente.

7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

**14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 21 de marzo de 2017.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa** de la Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de ORDEN por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2016-2017.
3. Presentación por parte del Presidente de la **Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos**, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 14 de febrero de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/884/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.

4. Estudio y elaboración de los Dictámenes a los Proyectos correspondientes a las Resoluciones, que se mencionan a continuación:
  - Dictamen a la Resolución de 14 de febrero de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - Dictamen a la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
  - Dictamen a la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/884/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 15. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 4 de abril de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional** de la Orden que se indica a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de ORDEN por la que se regula el procedimiento de autorización del módulo propio en los centros que imparten enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño en la comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León** de la Orden que se indica a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
    - Proyecto de ORDEN por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación individualizada de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2016-2017.
  4. Presentación por parte de la Presidenta suplente de la **Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León**, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
    - Proyecto de Dictamen al Proyecto de ORDEN por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2016-2017.
  5. Estudio y elaboración del Dictamen al Proyecto correspondiente a la Orden que se menciona a continuación:
    - Dictamen al Proyecto de ORDEN por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2016-2017.
  6. Presentación por parte del Presidente de la Subcomisión de Elaboración del Borrador del Informe de la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León 2015-2016, del Capítulo 3 del Informe.
  7. Información del Presidente.
  8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## 16. Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 18 de abril de 2017.

### Temas tratados:

1. Presentación por parte de la Presidenta de la **Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León**, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación individualizada de final de etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2016-2017.
2. Estudio y elaboración del Dictamen al Proyecto correspondiente a la Orden que se menciona a continuación:
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación individualizada de final de etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2016-2017.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 17. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 25 de abril de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, de las actas correspondientes a las sesiones anteriores.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar** de las Órdenes que se indica a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** del Decreto y Orden que se indican a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.
4. Información del Presidente.

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

**18. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 9 de mayo de 2017.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** del Proyecto de Orden que se indica a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León y se modifica la Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.
4. Elaboración de los Dictámenes a los Proyectos de Orden y Decreto que se indican a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación por parte del Presidente de la Subcomisión del Informe de la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León 2015-2016 del Proyecto borrador del Informe, y aprobación para su remisión a los miembros titulares del Consejo Escolar.
  6. Información del Presidente
  7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 19. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 23 de mayo de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** del Proyecto de Orden que se indica a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se Desarrolla el Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León y se modifica la Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

4. Elaboración del Dictamen al Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León y se modifica la Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
5. Información del Presidente
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 20. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 6 de junio de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación Educativa** de los Proyectos de Orden que se indican a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la figura del profesor honorífico colaborador y el procedimiento para su nombramiento en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Presentación por parte de la Presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la ORDEN EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
4. Elaboración del Dictamen al Proyecto de Orden que se indica a continuación:
    - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.
    - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la ORDEN EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
  5. Propuesta del Orden del día para el Pleno del 27 de junio de 2017.
  6. Deliberación y revisión de las Enmiendas presentadas al Informe del curso 2015-2016.
  7. Información del Presidente
  8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 21. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 20 de junio de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** del Proyecto de Orden que se indica a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, de los proyectos de Orden que se indican a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que por la que se regula el proyecto de innovación educativa denominado «OBSERVA\_ACCIÓN: para la observación, el

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

intercambio y la formación en la acción educativa” en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

4. Presentación por parte de la Presidenta de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la figura del profesor honorífico colaborador y el procedimiento para su nombramiento en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
5. Elaboración del Dictamen al Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la figura del profesor honorífico colaborador y el procedimiento para su nombramiento en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
6. Deliberación y aprobación de las Enmiendas pendientes al Informe del curso 2015-2016.
7. Información del Presidente
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 22. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 4 de julio de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.

2. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** del Proyecto de Orden que se indica a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar** de los Proyectos de Orden que se indican a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León ».
  - Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
  - Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte del Presidente de la Comisión Específica de Financiación y Recursos Humanos, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
5. Presentación por parte del Presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto de innovación educativa denominado «OBSERVA\_ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa» en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
6. Elaboración de los Dictámenes a los Proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto de innovación educativa denominado «OBSERVA\_ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa» en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

7. Información del Presidente

8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 7

Consejeros ausentes ..... 6

### 23. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 18 de julio de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar** de los Proyectos de Orden que se indican a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se concretan determinados aspectos de los procedimientos de comunicación y autorización de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios en los centros docentes concertados de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** del Proyecto de Orden que se indica a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación

4. Presentación por parte del Presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León ».
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
5. Presentación por parte del Presidente de la Comisión Específica de Financiación y Recursos Humanos, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
6. Elaboración de los Dictámenes a los Proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León ».
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
7. Presentación y propuesta de la Solicitud de datos para la elaboración del Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León Curso 2016-2017.
8. Información del Presidente
9. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 8

Consejeros ausentes ..... 5

#### 4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

##### 4.4.1.COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición:**

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D. Juan García Montes	D. Modesto Martín Cebrián
Vicepresidente: D. Nicolás Ávila Villanueva	D. Honorio Vega Guillén
D. Roberto Carlos López Martín	D. Álvaro Martínez Félix
D. Jesús Guil Redondo	D <sup>a</sup> . Manuela Gómez Fernández
D. Carlos Castedo Garví	D. Saturnino Fernández de Pedro
D <sup>a</sup> . Elisa Cavia García	D. José Luis de Vicente Huerta
D. Jesús Manuel Hurtado Olea	D. Santiago Méndez Bayón
D. Narciso Hernando Sáez	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Cristina Silván Pardo

#### 1. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 1 de septiembre de 2016.

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, y nombramiento de presidente y vicepresidente.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** de los temas que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se crea el Departamento de Religión.
4. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen que se detalla a continuación:

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crea el Departamento de Religión.

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes.....3

**2. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 15 de marzo de 2017.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** de los temas que se mencionan a continuación:
  - Criterios de Plantillas Jurídicas.
  - Resolución de 14 de febrero de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
  - Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/884/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se detallan a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3.1. Proyecto de Dictamen a la Resolución Resolución de 14 de febrero de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.

3.2. Proyecto de Dictamen a la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

3.3. Proyecto de Dictamen a la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/884/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.

#### 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes .....4

### 3. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 26 de junio de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se detallan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes .....3

#### 4. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 11 de julio de 2017.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se detallan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes .....4

## 4.4.2.COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

### Composición:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D. Antonio Martín Hernández	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . de las Nieves Corbella Morchón
Vicepresidenta: D <sup>a</sup> . Rosario Rico Sancho	D. Jose Manuel de Frutos Pérez
D. José Antonio Felipe Pastor	D. José Miguel Martín Sánchez
D. Santiago Vicente Cubero	D <sup>a</sup> . Rebeca Marcos Rodríguez
D. Fco. J. Martínez Alonso	D. Miguel A. Rodríguez Álvarez
D <sup>a</sup> . Isabel Madruga Bajo	D. Mariano González Clavero
D <sup>a</sup> . Alicia Rodríguez Pérez	D <sup>a</sup> . Verónica Calderón Carpintero
D. Leandro Roldán Maza	D. Ángel Crespo Hernández

### 1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 1 de septiembre de 2016.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, y nombramiento de presidente y vicepresidente.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Especial, en centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Orden que se indican a continuación:

- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de Formación Profesional Dual en centros concertados.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León en centros concertados.
5. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Especial, en centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de Formación Profesional Dual en centros concertados.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León en centros concertados.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

## 2. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 29 de septiembre de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, de los Proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.
  - Proyecto de Dictamen Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 8

Consejeros ausentes ..... 0

### 3. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 29 de noviembre de 2016.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, de los Proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a

dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.

- Proyecto de Dictamen Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

#### 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 8

Consejeros ausentes..... 0

#### 4. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 17 de enero de 2017.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Decreto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los centros docentes concertados.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los centros docentes concertados.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes..... 3

#### 5. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 14 de febrero de 2017.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Decreto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes..... 2

## 6. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 24 de febrero de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, de los Proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto, "RELEO PLUS".
  - Proyecto de Orden por la que modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los premios a la capacidad emprendedora de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto, "RELEO PLUS".

- Proyecto de Orden por la que modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los premios a la capacidad emprendedora de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## 7. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 1 de marzo de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - 4.1. Proyecto de Orden por la que se regulan los premios a la capacidad emprendedora de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - 4.2. Proyecto de Orden por la que modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
  - 4.3. Proyecto de Orden por la que se regulan los premios a la capacidad emprendedora de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes..... 2

### 8. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 14 de junio de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la figura del profesor honorífico colaborador y el procedimiento para su nombramiento en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la figura del profesor honorífico colaborador y el procedimiento para su nombramiento en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes..... 3

### 9. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 28 de junio de 2017.

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto de innovación educativa denominado «OBSERVA\_ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa» en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto de innovación educativa denominado «OBSERVA\_ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa» en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

**10. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 11 de julio de 2017.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, de los Proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes..... 4

### 4.4.3.COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

#### Composición:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta: D<sup>a</sup>. Marta Carrasco Hernández</b>	<b>D<sup>a</sup>. Raquel Medina González</b>
<b>Vicepresidente: D. Jairo Aguado Bombín</b>	<b>D. José María López González</b>
<b>D<sup>a</sup>. Nuria Pérez Aguado</b>	<b>D<sup>a</sup>. Yolanda Lucía Arcones</b>
<b>D.<sup>a</sup> Engracia Prieto Ordás.</b>	<b>D. Enrique García de Viedma Serrano</b>
<b>D. Almudena Cuesta Martínez</b>	<b>D<sup>a</sup>. Belén de Vega Crespo</b>
<b>D<sup>a</sup>. Lidia Fernanz Martín</b>	<b>D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Cáneba</b>
<b>D. Enrique García Agüera</b>	<b>D.<sup>a</sup> Mercedes Lozano Salazar</b>
<b>D<sup>a</sup> Maria Cruz Matesanz Sanz</b>	<b>D<sup>a</sup> Rocío Milano Núñez</b>

## 1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 14 de octubre de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Constitución de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, y nombramiento de presidente y vicepresidente.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Decreto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo específico de la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo específico de la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

## 2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 2 de noviembre de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los Proyectos de Autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los Proyectos de Autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

**3. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 21 de diciembre de 2017.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Decreto que se indican a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades de Panadería y Pastelería en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica el Decreto 22/2014, de 12 de julio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Agropecuarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Aprovechamientos Forestales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Viviendas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Decreto que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades de Panadería y Pastelería en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica el Decreto 22/2014, de 12 de julio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Agropecuarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Aprovechamientos Forestales en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Viviendas en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.

#### 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

#### 4. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 17 de enero de 2017.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

## 5. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 31 de enero de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Orden y de Decreto que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan las prácticas externas y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional de las enseñanzas artísticas superiores de Música impartidas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Construcción en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción en la Comunidad de Castilla y León.

3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden y de Decreto que se mencionan a continuación:

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las prácticas externas y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional de las enseñanzas artísticas superiores de Música impartidas en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Construcción en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción en la Comunidad de Castilla y León.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

**6. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 2 de marzo de 2017.**

**Temas tratados:**

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Orden y de Decreto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las medidas que faciliten cursar las enseñanzas de Bachillerato al alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza, así como al alumnado que esté en posesión del Título de Técnico de dichas enseñanzas en la Comunidad Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden y de Decreto que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las medidas que faciliten cursar las enseñanzas de Bachillerato al alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza, así como al alumnado que esté en posesión del Título de Técnico de dichas enseñanzas en la Comunidad Castilla y León.

## 5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

**7. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 28 de marzo de 2017.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar y la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2016-2017.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2016-2017.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

**8. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 17 de abril de 2017.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación individualizada de final de etapa de

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2016-2017.

3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación individualizada de final de etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2016-2017.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

### 9. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 3 de mayo de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar** de las Órdenes que se indica a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** del Decreto y Orden que se indican a continuación, y designación si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.

4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden y Decreto que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

## 10. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 16 de mayo de 2017.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** de la Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León y se modifica la Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden y Decreto que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León y se modifica la Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y



## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

### 11. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 30 de mayo de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** de la Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden y Decreto que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

#### 4.4.4. **SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN**

##### Composición de la Subcomisión:

**INFORME 2015-2016**

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente: D. Fernando Ruiz Martínez</b>	<b>D<sup>a</sup>. Nerea Marcote Fidalgo</b>
<b>Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara</b>	<b>D<sup>a</sup>. Cristina Lagüens Sáez</b>
<b>D. Antonio Guerra Pardo</b>	<b>D. C. Ricardo Bernardo Redondo</b>
<b>D<sup>a</sup>. Marina Alvarez Riego</b>	<b>D<sup>a</sup>. Emilia Ruiz Acitores</b>
<b>D. Miguel Grande Rodríguez</b>	<b>D. Jaime E. Osorio Pestaña</b>
<b>D. Mario Criado Campomanes</b>	<b>D. Juan Antonio Cruz Fernández</b>

### 1. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 25 de octubre de 2016.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Subcomisión de elaboración del Informe 2015-16.
3. Establecimiento de la metodología de trabajo a seguir.
4. Presentación y análisis de la propuesta de modificaciones y novedades a incorporar en el Informe, así como el estudio y elaboración del texto inicial del Índice del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2015-2016.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 1

### 2. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 07 de febrero de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

2. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial de la Introducción del Informe 2015-16.
3. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial del capítulo 1 del Informe 2015-16.
4. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial del capítulo 2 del Informe 2015-16.
5. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial del capítulo 4 del Informe 2015.16.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 2

### 3. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 21 de marzo de 2017.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio, análisis, valoración y elaboración del texto inicial del capítulo 3 del Informe 2015-16.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

## 4.4.5. SUBCOMISIÓN SOBRE DEBERES ESCOLARES

### Composición de la Subcomisión:

TITULARES
<b>Presidente: Marino Arranz Boal</b>
<b>D. Javier Ampudia Alonso</b>
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara</b>
<b>D<sup>a</sup>. Marina Álvarez Riego</b>
<b>D. Fernando Ruiz Martínez</b>
<b>D<sup>a</sup>. Almudena Cuesta Martínez</b>

### 1. Sesión de la Subcomisión sobre Deberes Escolares del 30 de septiembre de 2016.

#### Temas tratados:

1. Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Preparación de la rueda de prensa para la presentación del documento sobre deberes escolares.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

### 2. Sesión de la Subcomisión sobre Deberes Escolares del 5 de octubre de 2016.

#### Temas tratados:

1. Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Preparación de la rueda de prensa para la presentación del documento sobre deberes escolares.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

## **5. Memoria económica del año 2017**

## 5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2017.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2016 aprobó la estimación de gasto correspondiente al año 2017.

CONCEPTO	AÑO 2017
Reuniones. Conferencias y Cursos	2.000,00 €
Asistencias y dietas	25.000,00 €
Locomoción	15.000,00 €
Otros suministros	1.000,00 €
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>43.000,00 €</b>

Los gastos correspondientes a “Personal”, “Alquiler”, “Energía Eléctrica”, “Servicios Telefónicos e Informáticos” y “Limpieza”, no se incluyen en esta estimación de gasto, por cuanto son asumidos por la Consejería de Educación.

## **6. Otras actividades del Consejo Escolar**

## 6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.

El Real Decreto 694/2007, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, en su artículo 22, crea la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, como órgano de participación y cooperación interinstitucional, integrado por los presidentes de los mismos, bajo la presidencia del Consejo Escolar del Estado.

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, recoge las atribuciones de la Junta de Participación:

- elaborar informe sobre el Anteproyecto de leyes orgánicas educativas, relativas a niveles no universitarios,
- elaborar informes específicos sobre aspectos relevantes del desarrollo del sistema educativo en las Comunidades Autónomas,
- acordar estudios de temas de especial relevancia para el sistema educativo,
- acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias para el incremento de la calidad del sistema educativo,
- conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo

El presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en la reunión de la Junta de Participación, convocada durante el curso 2016-2017, de fecha 26 de enero de 2017.

Como miembro del Pleno del Consejo Escolar del Estado, el presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en la sesión convocada durante el curso 2016-2017, celebrada el 21 de marzo de 2017.

## 6.2. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, 2015-2016.

La Subcomisión nombrada al efecto ha procedido a la elaboración del Borrador del **Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León. Curso 2015-2016**, coordinada por la Secretaría del Consejo Escolar y con la consiguiente revisión y aprobación por la Comisión Permanente.

El Informe presenta ligeras modificaciones en su orientación y metodología con respecto a la trayectoria seguida en los cursos precedentes, adoptándose un enfoque sistémico en la exposición de los datos. Aparece estructurado en 4 capítulos, un apartado de Conclusiones, propuesta y valoraciones, y cuatro Anexos (Anexo I de Referencias Normativas, Anexo II de Datos Estadísticos, Anexo III de Votos particulares y Anexo IV de Asistentes al Pleno).

Entre los aspectos más destacados cabe señalar los siguientes:

- Estructuración en 4 Capítulos, según la temática abordada.
- Mantenimiento de un capítulo de Conclusiones, Síntesis de Propuestas y Sugerencias.





- Actualización de vínculos internos entre las distintas partes del documento, previstos específicamente para facilitar la consulta de las referencias normativas y de los datos estadísticos.

- Actualización de vínculos externos para facilitar la consulta de los textos íntegros de las normas enunciadas.

El Informe, una vez aprobado por unanimidad en el Pleno del Consejo Escolar, celebrado el día 27 de junio de 2017, se publicará en soporte electrónico en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, dentro del apartado de Publicaciones del Consejo Escolar.

### **6.3. DEBERES ESCOLARES.**

Una vez elaborado el documento “Oportunidad de los Deberes Escolares. Sugerencias y Orientaciones”, y presentado a los consejeros en el Pleno celebrado el día 28 de junio de 2016, por acuerdo de la Comisión Permanente, se presenta en rueda de prensa el día 5 de octubre de 2016. La mesa de presentación se compone con el Presidente del Consejo Escolar D. Marino Arranz Boal, acompañado por D<sup>a</sup>. Marina Álvarez Riego, Presidenta de CONFAPACAL (AMPAS enseñanza pública), D. Javier Ampudia Alonso, representante del profesorado de enseñanza pública, D<sup>a</sup>. Almudena Cuesta Martínez, representante de CONFAPACYL (AMPAS enseñanza privada), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara, representante del profesorado de enseñanza privada y D. Fernando Ruíz Martínez, Presidente de FADAE (representante del alumnado).

Por acuerdo de la Comisión Permanente, en atención al compromiso adquirido, se remite el documento definitivo “Oportunidad de los deberes escolares. Pautas y orientaciones”, a la Consejería de Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos. Asimismo, se remite una copia a todos los Consejos Escolares Autonómicos, al Consejo Escolar del Estado y a la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Posteriormente, durante el curso 2016-2017, a iniciativa de la Consejería de Educación se conforma una Comisión de trabajo multidisciplinar, en la que participan cuatro miembros de la Comisión Permanente, para elaborar una Guía de buenas prácticas sobre deberes escolares. La Guía se debe fundamentar en el documento elaborado por el Consejo Escolar, y en los datos recogidos en una macro encuesta realizada al profesorado, familias y alumnado. El resultado final se traduce en el documento “Deberes escolares. Guía para las buenas prácticas en la Enseñanza Básica”, que se presenta en septiembre de 2017 y se traslada a los centros escolares.

### **6.4. INFORMACIÓN POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE.**

La Consejería de Educación, a través de sus órganos directivos, ha procedido, durante el curso 2016-2017, a informar, presentar y debatir con la Comisión Permanente, o en Pleno, sobre asuntos novedosos o de especial importancia en el sistema escolar, bien antes de ser presentados a dictamen, en su caso, o bien porque no exista obligación normativa para su presentación.

1. El Consejero de Educación asiste al Pleno del 20 de diciembre de 2016, al objeto de analizar, explicar y debatir con los consejeros sobre los últimos resultados de las evaluaciones escolares PISA y TIMSS.

2. El 7 de febrero de 2017 la Directora General de Universidades e Investigación y del Director General de Política Educativa Escolar, asisten a la Comisión Permanente del Consejo Escolar para informar sobre la ORDEN EDU/33/2017, de 26 de enero, por la que se crea la Comisión organizadora de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación, para el curso académico 2016-2017 (BOCyL 31 de enero de 2017).

\* \* \* \* \*